Bogotá, D.C., 30/11/2025

Doctor:
JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTÉS
GESTIÓN EDITORIAL
Instituto de Estudios del Ministerio Publico
Ciudad.

Asunto: Informe de actividades realizadas durante el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

Respetado Doctor Juan Carlos:

A continuación, me permito informar el desarrollo de las actividades asignadas durante el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, en cumplimiento del contrato 207-16-2025 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como diseñador al Grupo de Trabajo de Gestión Editorial del IEMP, apoyando y asesorando, en la creación y elaboración de la línea editorial gráfica en publicaciones físicas o digitales del Instituto, del material gráfico de formación impartida por el Instituto de Estudios del Ministerio Público".

Obligaciones	Actividades Cumplidas
1. Elaborar propuestas gráficas de las obras asignadas por el supervisor del contrato que contribuyan a consolidar la identidad visual de cada uno de los tipos de publicaciones digitales a cargo del IEMP: libros, revistas, documentos de Investigación, Códigos, etcétera.	Conceptualización, diseño y desarrollo gráfico de los documentos: **CURSO EDUCATIVO SOBRE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**
2. Elaborar el diseño editorial que acoja la propuesta gráfica aprobada por el supervisor del contrato para cada obra asignada.	Conceptualización de los documentos avalado por el coordinador editorial y los autores durante el periodo. Diseño y desarrollo gráfico del documento número 2 en la portada, formatos en el cuerpo de texto, fuentes, jerarquías de información, puntajes y estilos de párrafo. Asimismo, diagramación y desarrollo gráfico del documento número 3 con un avance en la diagramación hasta la página 48 de acuerdo con las directrices recibidas por los autores.

3. Cumplir con las características técnicas para la elaboración de propuestas gráficas y diseños editoriales que defina el supervisor.	Entrega de los archivos con los ajustes necesarios para su versión digital.
4. Participar en las reuniones de los procesos de publicaciones y comunicaciones que convoque el director del IEMP o el supervisor del contrato.	En este periodo, diez reuniones con el coordinador editorial y los autores de los archivos para fijar las expectativas sobre el documento, entender su objetivo, mostrar pruebas de diseño, disposición de texto, recibir retroalimentación y entregar archivos definitivos.
5. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega de propuesta gráfica de los documentos diseñados y diagramados a satisfacción con correcciones orto tipográficas al supervisor del contrato.

Cordialmente,



William Botía Suárez
C.C. No. 1019030211

Bogotá, 30 de noviembre de 2025

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO NIT. 830.015.728-1

DEBE A:
William Botía Suárez
C.C. No. 1019030211

Por concepto de:

Prestar servicios profesionales como diseñador al Grupo de Trabajo de Gestión Editorial del IEMP, apoyando y asesorando, en la creación y elaboración de la línea editorial gráfica en publicaciones físicas o digitales del Instituto, del material gráfico de formación impartida por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, correspondiente al periodo de noviembre de 2025 (Inicio 01/11/2025 - Final 30/11/2025 - Días transcurridos 30).

Conceptualización, diseño y desarrollo gráfico de los documentos:

CURSO EDUCATIVO SOBRE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

1. Diseño y conceptualización de los documentos avalados por el coordinador editorial y los autores durante el periodo.
2. Diagramación del documento número 1 en formato folleto con infografías.
3. Diseño y desarrollo gráfico del documento número 2, en la portada, formato del cuerpo de texto, fuentes, jerarquías de información, puntajes y estilos de párrafo.
4. Diagramación del documento número 3, con un avancé hasta la página 48.
5. Adaptación de la información en tablas, imágenes, vectores, siluetas y perfiles de color.

La suma de:

$ 6.000.000

Valor en letras: SEIS MILLONES DE PESOS

Por favor realizar la consignación en la cuenta de ahorros No. 0550476300032853 del banco Davivienda, que está a mi nombre.

Atentamente,



William Botía Suárez
C.C. No. 1019030211

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 207-16-2025
HACE CONSTAR QUE:

El Diseñador Gráfico, **William Botía Suárez** identificada con la Cédula de Ciudadanía, No. 1019030211 en su calidad de contratista, cumplió a cabalidad con la entrega y recibió a satisfacción el supervisor del contrato bajo verificación del Coordinador Editorial los productos correspondientes al mes de octubre de 2025. Las entregas de los trabajos desarrollados para este periodo comprendido entre el 20/10/2025 y el 31/10/2025 son:

1. **Conceptualización, diseño y desarrollo gráfico de los documentos:**

- **CURSO EDUCATIVO SOBRE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

2. **Diseño y conceptualización del documento avalado por el supervisor y los autores durante el periodo. Diseño y desarrollo gráfico del documento número 2 en la portada, formatos en el cuerpo de texto, fuentes, jerarquías de información, puntajes y estilos de párrafo. Asimismo, diagramación y desarrollo gráfico del documento número 3 con un avance en la diagramación hasta la página 48 de acuerdo con las directrices recibidas por los autores.**

3. **Entrega de los archivos con los ajustes necesarios para su versión digital**

4. **En este periodo, diez reuniones con el coordinador editorial y los autores de los archivos para fijar las expectativas sobre el documento, entender su objetivo, mostrar pruebas de diseño, disposición de texto, recibir retroalimentación y entregar archivos definitivos. En este periodo, diez reuniones con el coordinador editorial y los autores de los archivos para fijar las expectativas sobre el documento, entender su objetivo, mostrar pruebas de diseño, disposición de texto, recibir retroalimentación y entregar archivos definitivos.**

5. **Entrega de propuesta gráfica de los documentos diseñados y diagramados a satisfacción con correcciones orto tipográficas al supervisor del contrato.**

Por lo anterior, y de acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula octava de este contrato, se puede realizar el segundo (2) pago por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000**). Se verificó que el contratista cumplió con los aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral.

Dada en Bogotá, D.C. al día veinte seis (26) del mes de noviembre de 2025.

JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTES
Supervisor del contrato
Profesional Universitario G17
C.C. 7.307807

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/11/2020	Creación Documento
2	30/06/2021	Modificación al formato en logos
3	5/01/2022	Cambio logo IEMP
4	17/03/2022	Cambio en logo IEMP
5	30/06/2022	Mejora continua Formato



CURSO EDUCATIVO SOBRE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

FOLLETO PARA DOCENTES

Formación en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana para Adolescentes en Contextos de Justicia Restaurativa

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

1 FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

El curso está dirigido a adolescentes sancionados con amonestación, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Su propósito es brindar herramientas pedagógicas para el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la justicia restaurativa, promoviendo la reflexión, la reparación del daño y la reintegración social.

Objetivos enerales:

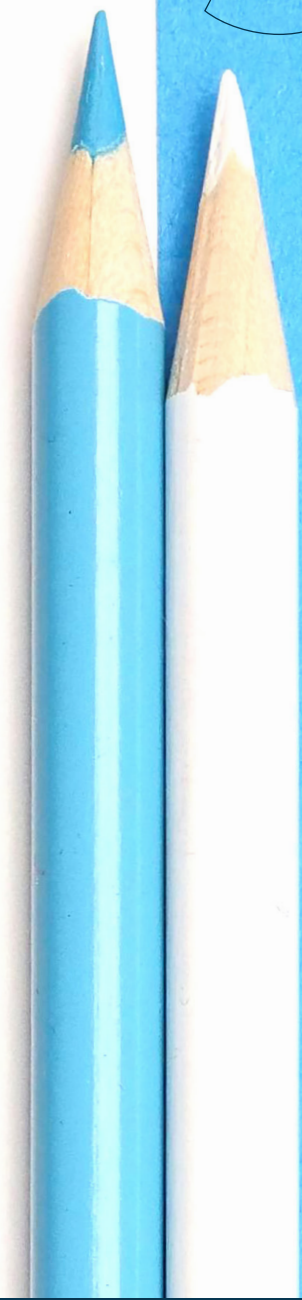
- Explicar la importancia de los derechos humanos y su dimensión ética, política y jurídica.
- Promover una cultura de paz y corresponsabilidad.
- Concientizar sobre las consecuencias de las acciones y la reparación deldaño.
- Fomentar la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas.

2 CONTENIDOS CLAVE

- **Derechos Humanos:** Definición, historia, protección internacional y nacional, derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Convivencia Ciudadana:** Tipos, importancia, mecanismos para la resolución pacífica de conflictos.
- **Participación:** Social y política, construcción de ciudadanía, pluralidad e identidad.
- **Desarrollo Humano:** Autoestima, autoconocimiento, autocontrol, proyecto de vida.
- **Justicia Restaurativa:** Principios, diferencias con la justicia retributiva, prácticas restaurativas, mediación y reparación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

3 METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS



- **Pedagogía diferencial:** Adaptación a la diversidad y vulnerabilidad de los adolescentes.
- **Modelo teórico-práctico:** Integración de teoría y práctica mediantеactividades lúdicas, debates, juegos de roles y ejercicios reflexivos.
- **Modalidades de enseñanza:** Virtual (plataforma Moodle, recursos digitales) y presencial (espacios grupales e individuales).
- **Estrategias didácticas:** Planificación por módulos, diagnóstico de la realidad, definición de objetivos, selección de métodos, actividades y evaluación continua.

4 ENFOQUES FORMATIVOS

- **Competencias ciudadanas:** Cognitivas (análisis crítico, empatía), emocionales (gestión de emociones), comunicativas (escucha activa, expresión argumentada) e integradoras (resolución de problemas).
- **Acompañamiento:** El formador guía, motiva, observa y retroalimenta el aprendizaje.
- **Actividades complementarias:** Foros de debate, sopas de letras, tareas reflexivas, consulta de videos y recursos externos.

5 PERFIL DEL FORMADOR

- Formación académica en áreas afines.
- Experiencia docente y manejo de herramientas virtuales.
- Habilidades comunicativas, empatía y capacidad para trabajar con jóvenes encontextos complejos.
- Compromiso social y motivación para la formación.

6 PLANEACIÓN MODULAR Y RECURSOS

El curso se estructura en cuatro módulos:

1 Derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

2 El derecho a la paz y la convivencia pacífica.

3 Dimensión ética de los derechos humanos y su impacto en el proyecto de vida.

4 Justicia restaurativa y reintegración comunitaria.

Cada módulo incluye:

- Objetivos específicos.
- Contenidos temáticos.
- Actividades interactivas (videos, debates, tareas, juegos de roles).
- Evaluación formativa y retroalimentación.

Recursos necesarios:

Computador, acceso a internet, plataforma Moodle, materiales gráficos y audiovisuales, espacio físico adecuado.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

FOLLETO PARA PARTICIPANTES

¡Descubre el curso "Con Voz Convivo"!

¿Qué aprenderás?

- **Tus derechos:** Qué son los derechos humanos y cómo te protegen.
- **Convivencia:** Cómo vivir en paz con los demás, respetar las diferencias y resolver conflictos de forma positiva.
- **Participación:** Cómo ser parte activa de tu comunidad y tomar decisiones que te beneficien.
- **Desarrollo personal:** Trabajarás en tu autoestima, autoconocimiento y autocontrol para crecer como persona.
- **Justicia restaurativa:** Aprenderás a reparar el daño causado y a reintegrarte en tu entorno.

¿Cómo lo aprenderás?

- **Actividades interactivas:** Videos, juegos, debates y ejercicios prácticos para reflexionar y compartir tus ideas.
- **Historias y ejercicios:** Serás protagonista de una historia donde podrás viajar en el tiempo, tomar decisiones y ver cómo tus acciones pueden cambiar tu futuro.
- **Tareas y retos:** Resolverás situaciones reales, participarás en foros y actividades grupales, y pondrás en práctica lo aprendido en tu entorno.

¿Por qué es importante?

- **Reparar y aprender:** Entenderás las consecuencias de tus acciones, cómo reparar el daño y prepararte para una vida mejor.
- **Construir paz:** Aprenderás a convivir en paz, ser solidario y respetar los derechos de todos.
- **Ser protagonista:** Tú eres el protagonista de tu historia. Aquí tendrás la oportunidad de decidir, reflexionar y transformar tu vida.

Estilo visual y narrativo

- **Estética pop art y cómic:** Imágenes y animaciones tipo cómic para hacerlo más atractivo y fácil de seguir.
- **Narrativa en segunda persona:** El curso te habla directamente, invitándote a participar y tomar decisiones.
- **Materiales adaptables:** Los contenidos están diseñados para folletos, infografías y recursos digitales, facilitando la comprensión y el interés.



PRIMERA PARTE:

MARCO CONCEPTUAL

El Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA), Ley 1098 del 2006, establece que el SRPA es “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible”

Contrariamente, los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años, al ser considerados inimputables, “no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente”

Según este mismo Código, las finalidades del SRPA determinan que, “tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado con respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño”. Esto significa que, desde el mismo momento de la aprehensión del adolescente hasta su inclusión social, deberá primar el referente restaurativo

Justicia restaurativa

La Justicia Restaurativa (JR) surge durante los años 70 y se remonta a múltiples orígenes, como los movimientos por las víctimas, el comunitarismo y la criminología crítica; En consecuencia, no existe una única concepción o significado. Se proponen las definiciones usadas en: la Declaración de Leuven, 1997, sobre justicia juvenil restaurativa que la define como, “un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias de ese delito y sus implicaciones para el futuro”.

En este sentido, y, según la normatividad nacional e internacional6, la privación de la libertad debe ser una sanción de carácter excepcional, la última ratio, y cuando ocurre, debe durar el menor tiempo posible. De esta forma, el SRPA es construido con base en seis modalidades de sanciones de las cuales, cinco son sanciones alternativas a la privación de la libertad.

¿Qué se entiende por Justicia restaurativa?

- Definiendo que es restaurativo
- Principios de la justicia restaurativa
- Qué es y qué no es la justicia restaurativa
- Diferencias conceptuales sistema restaurativo y sistema retributivo

- Diferencia entre justicias restaurativa y retributiva
- Justicia y Prácticas Restaurativas
- Qué son las prácticas restaurativas?
- Mecanismos de justicia restaurativa
- Cuáles y a que contribuyen las prácticas restaurativas

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA *Adolescentes*

¿Qué es el sistema de responsabilidad penal para adolescentes?

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que “el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible” (Art. 139.)

El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art.140). Se trata de un Sistema especializado para administrar justicia en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal; si bien remite al procedimiento penal acusatorio, es un Sistema diferenciado del sistema de justicia penal para adultos, por lo cual su aplicación está a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

Las sanciones dentro del SRPA cumplen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y deben aplicarse con el apoyo de la familia y de especialistas; así mismo pretenden restablecer los derechos vulnerados tanto de la víctima como del adolescente que incurrió en la conducta punible.

Cuando un adolescente es declarado responsable penalmente y se observa que hay lugar a la imposición de una sanción, la autoridad judicial puede aplicarle alguna de las sanciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Las sanciones no privativas de libertad son: amonestaciones (no tiene duración establecida), imposición de reglas de conducta (no podrá exceder los dos años), prestación de servicios a la comunidad (por un periodo que no exceda de seis meses), libertad vigilada (no podrá durar más de dos años), internación en medio semicerrado (no podrá ser superior a tres años), y la sanción de privación de la libertad se cumple en un Centro de Atención Especializada (por un periodo de dos a ocho años).



Para qué sirve?

Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman con el adolescente buscan su educación, su formación, así como el cambio en su manera de pensar, sentir y actuar.

¿Quiénes hacen parte de este sistema?

Con el objetivo de dar una atención integral a los adolescentes existen varias entidades que participan en su atención y que permiten que el objetivo de este sistema se cumpla, ellas son:

- Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-
- Jueces Penales de Adolescentes
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Defensoría del Pueblo

¿Qué personas intervienen en el proceso?

En todos los casos que existe un adolescente entre 14 a 18 años que posiblemente ha realizado un delito, están presentes las siguientes personas, quienes trabajan en equipo con la finalidad de tomar la mejor decisión para él:

Fscal

Es la persona que realiza la investigación del caso, reúne toda la información que se tiene sobre los hechos realizados por el adolescente y de los cuales se le acusan.

¡A LO BIEN, PARCE!

CURSO DE DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Marco conceptual y manual metodológico del curso sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana para adolescentes sancionados con amonestación.

A partir de la comprensión y apropiación de conceptos básicos y procesos de reflexión sobre actitudes, comportamientos, conductas en torno a los derechos humanos, ciudadanía.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL

El Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA), Ley 1098 del 2006, establece que el SRPA es "el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible".

Contrariamente, los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años, al ser considerados inimputables, "no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente"

Según este mismo Código, las finalidades del SRPA determinan que, "tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado con respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño". Esto significa que, desde el mismo momento de la aprehensión del adolescente hasta su inclusión social, deberá primar el referente restaurativo.

JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Restaurativa (JR) surge durante los años 70 y se remonta a múltiples orígenes, como los movimientos por las víctimas, el comunitarismo y la criminología crítica. En consecuencia, no existe una única concepción o significado. Se proponen las definiciones usadas en la Declaración de Leuven, 1997, sobre justicia juvenil restaurativa que la define como "un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias de ese delito y sus implicaciones para el futuro".

Por su parte, la legislación penal colombiana entiende por justicia restaurativa "todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente

en forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador" (Ley 906 de 2004, Artículo 518).

En ambas definiciones, el interés de la JR no es castigar, sino resolver conflictos y, por ende, restablecer relaciones sociales. De esta forma, la JR propone una forma más humanizada de hacer justicia, enfatizando en la mediación y negociación de los conflictos entre las personas, al incluir la participación activa de la víctima, el agresor (en este caso, el adolescente) y la sociedad. Su vector principal es la promoción de la paz social, por medio del reconocimiento de la víctima como un sujeto activo dentro del proceso penal, la conciliación y la reparación de los daños. En suma, promueve la utilización de mecanismos y procesos menos violentos y más pedagógicos para los adolescentes que incurrieron en una conducta punible.

La JR se presenta como una "justicia alternativa" al realizar una ruptura con el sistema judicial tradicional o retributivo que ha caracterizado al derecho penal. En éste ha imperado la Ley del Talión: "ojo por ojo, diente por diente", tornando la prisión en un mecanismo privilegiado de punición, que actúa como un espacio de venganza contra el infractor, monopolizando su tiempo, a cambio del dolor que éste infringió en la víctima.

De este modo, la JR surge como una respuesta crítica y como un mecanismo de resistencia frente a los alcances y consecuencias, insuficientes e ineficientes, de esta arraigada forma de hacer justicia, donde se castiga al adolescente que incurrió en una conducta punible, pero no se soluciona el conflicto ocasionado por ésta.

El proceso restaurativo en relación con el SRPA, es decir, en relación con el o la adolescente, bien jurídico fundamental y de especial protección constitucional, en el Código de la Infancia y la Adolescencia se refiere al: "logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, que tendrán como principio rector la aplicación preferente del 'principio de oportunidad'. Estos se realizarán con el consentimiento de las partes y tendrán una visión pedagógica y formativa que lleve al adolescente a la toma de consciencia de las consecuencias de sus acciones delictivas y de las responsabilidades que de ellas se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima".

En otras palabras, la JR aplicada al SRPA pretende, en últimas, proporcionar al

adolescente responsable penalmente, herramientas reflexivas a través de las cuales, pueda adquirir consciencia acerca del daño que causó, enmendarlo y no repetirlo.

En este sentido, y, según la normatividad nacional e internacional6, la privación de la libertad debe ser una sanción de carácter excepcional, la última ratio, y cuando ocurre, debe durar el menor tiempo posible. De esta forma, el SRPA es construido con base en seis modalidades de sanciones de las cuales, cinco son sanciones alternativas a la privación de la libertad.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

¿Qué es el sistema de responsabilidad penal para adolescentes?

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible" (Art. 139.)

El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art.140). Se trata de un Sistema especializado para administrar justicia en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal; si bien remite al procedimiento penal acusatorio, es un Sistema diferenciado del sistema de

justicia penal para adultos, por lo cual su aplicación está a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

Las sanciones dentro del SRPA cumplen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y deben aplicarse con el apoyo de la familia y de especialistas; así mismo pretenden restablecer los derechos vulnerados tanto de la víctima como del adolescente que incurrió en la conducta punible.

Cuando un adolescente es declarado responsable penalmente y se observa que hay lugar a la imposición de una sanción, la autoridad judicial puede aplicarle alguna de las sanciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Las sanciones no privativas de libertad son:

- Amonestaciones (no tiene duración establecida)
- Imposición de reglas de conducta (no podrá exceder los dos años)
- Prestación de servicios a la comunidad (por un periodo que no exceda de seis meses)
- Libertad vigilada (no podrá durar más de dos años)
- Internación en medio semicerrado (no podrá ser superior a tres años)
- Sanción de privación de la libertad se cumple en un Centro de Atención Especializada (por un periodo de dos a ocho años).

¿Para qué sirve?

Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman con el adolescente buscan su educación, su formación, así como el cambio en su manera de pensar, sentir y actuar.

¿Quiénes hacen parte de este sistema?

Con el objetivo de dar una atención integral a los adolescentes existen varias entidades que participan en su atención y que permiten que el objetivo de este sistema se cumpla, ellas son:

- Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-
- Jueces Penales de Adolescentes
- Fiscalía General de la Nación

- Procuraduría General de la Nación
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Defensoría del Pueblo

¿Qué personas intervienen en el proceso?

En todos los casos que existe un adolescente entre 14 a 18 años que posiblemente ha realizado un delito, están presentes las siguientes personas, quienes trabajan en equipo con la finalidad de tomar la mejor decisión para él:

Fiscal

Es la persona que realiza la investigación del caso, reúne toda la información que se tiene sobre los hechos realizados por el adolescente y de los cuales se le acusan.

Defensor

Es el abogado que acompaña al adolescente en todas las actividades que se realizan para determinar su responsabilidad y lo defiende para demostrar su participación en los hechos. Cuando la familia no tiene el dinero suficiente para pagarle al abogado su trabajo, la Defensoría del Pueblo le asigna un defensor público.

Defensor de familia

Es un abogado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que está presente en todo el proceso con el fin de vigilar que al adolescente se le garanticen sus derechos, cuando esto no es así, exige que se le respeten.

El Defensor de Familia estudia con un Psicólogo y un Trabajador Social la situación del adolescente en su familia con el objetivo de dar a conocer al juez si se están incumpliendo sus derechos para que se tomen las medidas necesarias y estos se garanticen.

Juez

Existen dos tipos de juez:

De garantías: Verifica que en el proceso que se realiza con el adolescente se protejan sus derechos

De conocimiento: Está presente en el juicio que se realiza con el adolescente, es quien decide si el adolescente es responsable del delito que se le acusa, para ello analiza la información que le dan el fiscal, el abogado defensor y

el defensor de familia. Una vez toma la decisión, determina cuáles son las acciones o pasos a seguir con el joven.

¿Qué tiene en cuenta el juez para escoger el castigo o sanción aplicable?

Cuando el juez decide que el adolescente es responsable de los hechos que se le acusan, tiene en cuenta las siguientes características para escoger la sanción o castigo que más le conviene al joven:

- Qué hizo el adolescente y su gravedad
- Las circunstancias del adolescente y su familia y las necesidades de la sociedad.
- La edad del adolescente
- La aceptación de los hechos realizados
- El incumplimiento de los compromisos que había establecido con el Juez
- El incumplimiento de las sanciones

Las sanciones que se aplican a un adolescente son supervisadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lo que se busca con las sanciones es que el adolescente sea protegido de cualquier violación de sus derechos, que viva un proceso educativo que le permita cambiar su forma de pensar y actuar para que no vuelva a cometer ningún delito y que corrija sus errores reparándole a la víctima el daño que le causo.

¿Qué tipo de castigos o sanciones se podrían aplicar?

La amonestación: Puede comprender la recriminación al adolescente por parte de la autoridad judicial; la exigencia al adolescente o representantes legales de la reparación del daño; y la asistencia al curso educativo sobre respeto a los derechos humanos

Las reglas de conducta: Obligaciones y prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. (Máximo dos años).

La presentación de servicios sociales a la comunidad: Tareas de interés público que el adolescente debe realizar de forma gratuita. (Máximo seis meses).

La libertad vigilada: Concesión de la libertad con la condición de someterse a supervisión, asistencia y orientación de un programa de atención especializada. (Máximo dos años).

Medio semi-cerrado: Vinculación a un programa de atención especializada, durante horario no escolar (Máximo tres años).

La privación de la libertad: Vinculación a Centros de Atención Especializada (CAE): Se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos, cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión. (Duración desde un (1) año hasta cinco (5) años).

Se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual. (Duración desde dos (2)hasta ocho años (8), con el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas).

Fuente: Ley 1098 de 2006, Arts.177 y 186. Ley 1453 de 2011, Art. 89 y 90

Marco jurídico del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que permite responder a preguntas tales como:

¿Cuáles son los principios referentes del SRPA?

¿Quiénes son los adolescentes responsables penalmente en el SRPA?

¿Cuáles son las sanciones y su finalidad en el SRPA?

Sistema nacional de coordinación del SRPA

El SRPA y la justicia restaurativa

El SRPA y la práctica restaurativa

El código de infancia y la práctica restaurativa

Espectro de las prácticas restaurativas

Medidas no privativas de la libertad

DERECHOS HUMANOS

Definición

Derechos humanos, jóvenes y adolescentes

DD.HH y el SRPA

CIUDADANÍA

Qué es ciudadanía

Ejercicio de la ciudadanía y su relación con los derechos humanos

CONVIVENCIA CIUDADANA

Qué es convivencia ciudadana

Tipos de convivencia

Porque de la convivencia

Para que la convivencia

PARTICIPACIÓN

Qué es participación

Participación social y política

Participación y construcción de ciudadanía de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA

DESARROLLO HUMANO

Que se entiende por desarrollo humano.

Que se entiende como educación para el desarrollo humano

Postulados de la educación para el desarrollo humano.

SEGUNDA PARTE: MANUAL METODOLÓGICO

PEDAGOGÍA

(la pedagogía es la disciplina que estudia todo lo necesario para saber cómo, por qué y para qué de todo lo que conlleva el proceso educativo. Se ocupa de la investigación de cuestiones globales de la educación, la razón de esto es que lleva consigo un aspecto de beneficio social). La *pedagogía* se plasma en un programa educativo o proyecto. Debido a que se enfoca a lo social, se percibe de manera general, es decir como el sistema educativo social Pedagogía diferencial

MODELO PEDAGOGICO

(Pedagogía diferencial)

Es la manera que tiene el propio docente de considerar el cómo va a proceder en su labor. Podemos decir que el modelo es la construcción científica bajo la cual se sustenta la realidad pedagógica. Es decir, el modelo es la representación teórica de algo que posteriormente se lleva a la práctica en un contexto concreto.

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Acciones de orden pedagógico de actividades formativas.

ESTRATEGIA FORMATIVA

Componente para la ejecución de la estrategia formativa

MÉTODO

Es la manera de poner en práctica el modelo pedagógico. Posibilita que se desarrolle el aprendizaje al integrar principios, prácticas y formas de evaluación. El método que se escoja puede depender del contenido y del nivel de los estudiantes.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Una dimensión axiológica

Una dimensión normativa

Una dimensión racional

Una dimensión emocional

Una dimensión comunicativa

DIDÁCTICA

Disciplina que se enfoca sólo a responder todo lo relacionado con proceso de enseñanza para que surja el aprendizaje. estudia el proceso de enseñanza aprendizaje a través de los métodos prácticos, por lo tanto se enfoca a orientar al docente. Lo que se va a hacer. Se encarga de delimitar los métodos que se deben emplear, las estrategias y los estándares del quehacer docente

Conceptos que se tienen de didáctica: se encuentra que lo común es la teorización en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje. La didáctica articula la teoría y la práctica en este el proceso; la define como "el saber que tematiza el proceso de instrucción"; afirman que "la didáctica es un saber reflexionado y tematizado, una teoría sobre la enseñanza que indica caminos y horizontes promisorios para la formación". En este proceso reflexivo es necesario precisar que la didáctica comprende estrategias, modalidades y metodologías para lograr el desarrollo formativo.

ESTRATEGIA DIDACTICA

La estrategia didáctica es entendida como la planificación de la forma como se llevará a cabo el proceso formativo y comprende un diagnóstico de la realidad, la definición de objetivos, la selección de métodos didácticos, las tareas por realizar, las actividades, la planeación de los recursos y la forma de evaluación del proceso formativo

METODOLOGÍA DIDACTICA

(Cómo se va hacer)

Se entiende como la acción sistematizada de seleccionar y organizar las actividades, los recursos y los tiempos para alcanzar los objetivos de formación definidos por la estrategia didáctica. En este sentido, la definen como "un proceso intencionado de apropiación del conocimiento que se inicia con la reflexión, comprensión,

construcción y evaluación de las acciones didácticas que propician la adquisición y el desarrollo de habilidades y actitudes para un adecuado desempeño en la sociedad". Por tanto, la metodología didáctica es la que propicia en forma directa del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, mientras la estrategia didáctica define lo que se va a hacer y la metodología didáctica define el cómo, la modalidad de enseñanza define el escenario.

Metodología didáctica. Se hace una clasificación a partir de la individualidad, la socialización y la interdisciplinariedad, la cual está relacionada con la forma de participación del estudiante en su proceso de aprendizaje.

El enfoque individual utiliza como metodologías la tutoría académica, el seminario alemán, el aula virtual o la enseñanza programada y la investigación formativa
El aula virtual o enseñanza programada se basa en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), donde los tiempos y los lugares de estudio no son necesariamente los mismos

MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Las modalidades de enseñanza se entienden como los distintos escenarios donde tienen lugar las actividades definidas en la estrategia didáctica. Estas modalidades se clasifican como actividades presenciales y no presenciales. En las primeras hay una intervención directa de profesores y estudiantes, mientras que en las segundas los estudiantes realizan actividades de forma individual o grupal.

RECURSOS DIDACTICOS

Son todos aquellos medios que se utilizan para desarrollar una estrategia didáctica. Entre los recursos destacan espacio físico, el inmobiliario, hardware, software, materiales.

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO EDUCATIVO SOBRE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ORGANIZACIONALES

2. ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

CONTENIDO DEL CURSO EDUCATIVO SOBRE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Presentación

Introducción

Orientaciones para el curso

El curso se estructura en los módulos siguientes:

1. Auto–reconocimiento; auto-concepto; auto-estima
2. Manejo de límites (Crecimiento personal)
3. Proyecto de vida (Principios, valores y actitudes)
4. Justicia Restaurativa y Practicas Restaurativas
5. DDHH y Convivencia Ciudadana

Dignidad humana

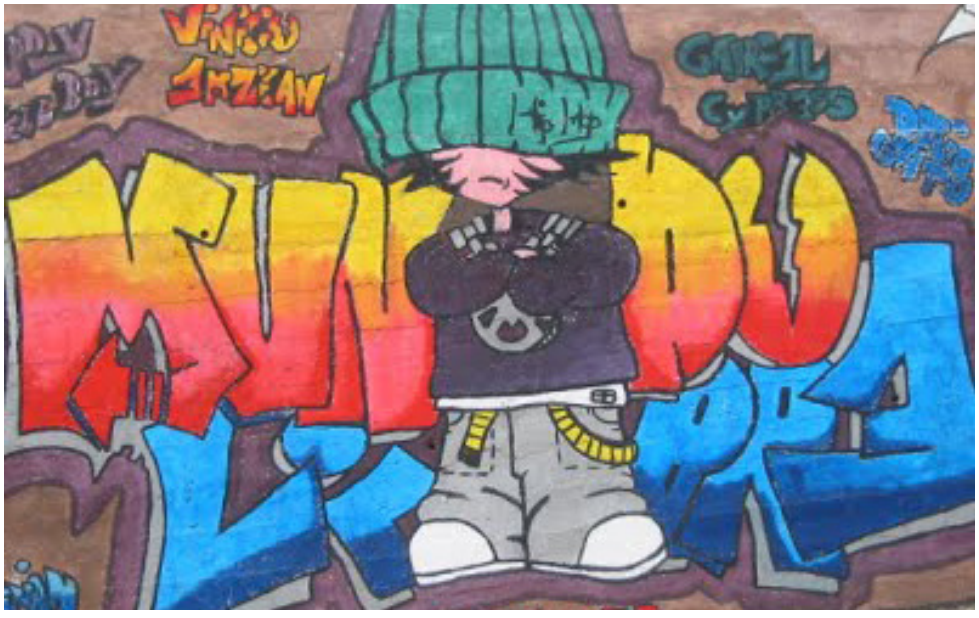
SESIÓN DE CAPACITACIÓN

¡A LO BIEN, PARCE!

¡Cuídese usted mismo!

¡Cuide a los otros!

¡Cuide este lugar!



https://sites.google.com/site/proyectosistemasprimeroa/musica

AGENDA DE LA SESIÓN

Apertura de la sesión – objetivos del curso (Presentación, objetivo, reglas de juego)

Ofrecer una visión general de los derechos humanos, la convivencia ciudadana y su relación con para un "bien vivir" un "habitar mejor"

¡A LO BIEN PARCE!

Objetivo: DDHH y convivencia. Sensibilizar (Creer y sentir…); habilitar (conocer…); aplicar (ser capaz de…)

Rompehielo: iniciar el proceso de ambientación hacia la sesión y permitir concentrar la atención del grupo a través de una técnica prevista en forma previa.

Lectura relativa a reconocerse a sí mismos como seres integrales que interactúan con el mundo, ayudándolos a reencontrarse con su historia desde el punto de vista humano.

Conclusión del segmento

¿Qué tengo, qué no tengo y qué hago con lo que tengo?

Objetivo: **Convivencia ciudadana**

Rompehielo: actividad encaminada a entrelazar derechos humanos con convivencia ciudadana.

Intervención breve sobre cada tema, acompañado de video clips, lecturas, reflexiones, juegos

Conclusión del segmento

¡UY PARCE!

Objetivo: **Principios y valores**

Rompehielo: Relacionado con el objetivo (juego, video, historia, ejercicio)

Conclusión del segmento

¡A LO BIEN!

Objetivo: materialización de la jornada a través del diligenciamiento de matriz (Qué **hago bien**, que **no hago bien**, porque **no hago bien lo que debo hacer bien**, compromiso

CONCLUSIÓN DE LA JORNADA - DESPEDIDA

PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL

El Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA), Ley 1098 del 2006, establece que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) es "el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible" Art. 139

Contrariamente, los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años, al ser considerados inimputables, "no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente"

Según este mismo código, las finalidades del SRPA determinan que, "tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado con respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño". Esto significa que, desde el mismo momento de la aprehensión del adolescente hasta su inclusión social, deberá primar el referente restaurativo

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine.

El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art.140). Se trata de un sistema especializado para administrar justicia en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal; si bien remite al procedimiento penal acusatorio, es un sistema diferenciado del sistema de justicia penal para adultos, por lo cual su aplicación está a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

Las sanciones dentro del SRPA cumplen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y deben aplicarse con el apoyo de la familia y de especialistas; así mismo pretenden restablecer los derechos vulnerados tanto de la víctima como del adolescente que incurrió en la conducta punible.

Cuando un adolescente es declarado responsable penalmente y se observa que hay lugar a la imposición de una sanción, la autoridad judicial puede aplicarle alguna de las sanciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Las sanciones no privativas de libertad son: amonestaciones (no tiene duración establecida), imposición de reglas de conducta (no podrá exceder los dos años), prestación de servicios a la comunidad (por un periodo que no exceda de seis meses), libertad vigilada (no podrá durar más de dos años), internación en medio semicerrado (no podrá ser superior a tres años), y la sanción de privación de la libertad se cumple en un Centro de Atención Especializada (por un periodo de dos a ocho años).

¿**Para qué sirve?**

Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman con el adolescente buscan su educación, su formación, así como el cambio en su manera de pensar, sentir y actuar.

¿Quiénes hacen parte de este sistema?

Con el objetivo de dar una atención integral a los adolescentes existen varias entidades que participan en su atención y que permiten que el objetivo de este sistema se cumpla, ellas son:

- Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

- Jueces Penales de Adolescentes
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Defensoría del Pueblo

¿Qué personas intervienen en el proceso?

En todos los casos que existe un adolescente entre 14 a 18 años que posiblemente ha realizado un delito, están presentes las siguientes personas, quienes trabajan en equipo con la finalidad de tomar la mejor decisión para él:

Fiscal

Es la persona que realiza la investigación del caso, reúne toda la información que se tiene sobre los hechos realizados por el adolescente y de los cuales se le acusan.

Defensor

Es el abogado que acompaña al adolescente en todas las actividades que se realizan para determinar su responsabilidad y lo defiende para demostrar su participación en los hechos. Cuando la familia no tiene el dinero suficiente para pagarle al abogado su trabajo, la Defensoría del Pueblo le asigna un defensor público.

Defensor de familia

Es un abogado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que está presente en todo el proceso con el fin de vigilar que al adolescente se le garanticen sus derechos, cuando esto no es así, exige que se le respeten.

El Defensor de Familia estudia con un Psicólogo y un Trabajador Social la situación del adolescente en su familia con el objetivo de dar a conocer al juez si se están incumpliendo sus derechos para que se tomen las medidas necesarias y estos se garanticen.

Juez

Existen dos tipos de juez:

De garantías: Verifica que en el proceso que se realiza con el adolescente se protejan sus derechos

De conocimiento: Está presente en el juicio que se realiza con el adolescente, es quien decide si el adolescente es

responsable del delito que se le acusa, para ello analiza la información que le dan el fiscal, el abogado defensor y el defensor de familia. Una vez toma la decisión, determina cuales son las acciones o pasos a seguir con el joven.

¿Qué tiene en cuenta el juez para escoger el castigo o sanción aplicable?

Cuando el juez decide que el adolescente es responsable de los hechos que se le acusan, tiene en cuenta las siguientes características para escoger la sanción o castigo que más le conviene al joven:

- Qué hizo el adolescente y su gravedad
- Las circunstancias del adolescente y su familia y las necesidades de la sociedad.
- La edad del adolescente
- La aceptación de los hechos realizados
- El incumplimiento de los compromisos que había establecido con el Juez
- El incumplimiento de las sanciones

Las sanciones que se aplican a un adolescente son supervisadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lo que se busca con las sanciones es que el adolescente sea protegido de cualquier violación de sus derechos, que viva un proceso educativo que le permita cambiar su forma de pensar y actuar para que no vuelva a cometer ningún delito y que corrija sus errores reparándole a la víctima el daño que le causo.

¿Qué tipo de castigos o sanciones se podrían aplicar?

La amonestación: Puede comprender la recriminación al adolescente por parte de la autoridad judicial; la exigencia al adolescente o representantes legales de la reparación del daño; y la asistencia al curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana.

Las reglas de conducta: Obligaciones y prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. (Máximo dos años).

La presentación de servicios sociales a la comunidad: Tareas de interés público que el adolescente debe realizar de forma gratuita. (Máximo seis meses).

La libertad vigilada: Concesión de la libertad con la condición de someterse

a supervisión, asistencia y orientación de un programa de atención especializada. (Máximo dos años).

Medio semi-cerrado: Vinculación a un programa de atención especializada, durante horario no escolar (Máximo tres años).

La privación de la libertad: Vinculación a Centros de Atención Especializada (CAE): Se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos, cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión. (Duración desde un (1) año hasta cinco (5) años).

Se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual. (Duración desde dos (2) hasta ocho años (8), con el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas).

Fuente: Ley 1098 de 2006, Arts.177 y 186. Ley 1453 de 2011, Art. 89 y 90

JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Restaurativa (JR) surge durante los años 70 y se remonta a múltiples orígenes, como los movimientos por las víctimas, el comunitarismo y la criminología crítica; en consecuencia, no existe una única concepción o significado. Se proponen las definiciones usadas en: la Declaración de Leuven, 1997, sobre justicia juvenil restaurativa que la define como, "un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias de ese delito y sus implicaciones para el futuro".

Por su parte, la legislación penal colombiana entiende por justicia restaurativa "todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente en forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con

o sin la participación de un facilitador" (Ley 906 de 2004, Artículo 518).

En ambas definiciones, el interés de la JR no es castigar, sino resolver conflictos y, por ende, restablecer relaciones sociales. De esta forma, la JR propone una forma más humanizada de hacer justicia, enfatizando en la mediación y negociación de los conflictos entre las personas, al incluir la participación activa de la víctima, el agresor (en este caso, el adolescente) y la sociedad. Su vector principal es la promoción de la paz social, por medio del reconocimiento de la víctima como un sujeto activo dentro del proceso penal, la conciliación y la reparación de los daños. En suma, promueve la utilización de mecanismos y procesos menos violentos y más pedagógicos para los adolescentes que incurrieron en una conducta punible.

La JR se presenta como una "justicia alternativa" al realizar una ruptura con el sistema judicial tradicional o retributivo que ha caracterizado al derecho penal. En éste ha imperada la Ley del Talión: "ojo por ojo, diente por diente", tornando la prisión en un mecanismo privilegiado de punición, que actúa como un espacio de venganza contra el infractor, monopolizando su tiempo, a cambio del dolor que éste infringió en la víctima.

De este modo, la JR surge como una respuesta crítica y como un mecanismo de resistencia frente a los alcances y consecuencias, insuficientes e ineficientes, de esta arraigada forma de hacer justicia, donde se castiga al adolescente que incurrió en una conducta punible, pero no se soluciona el conflicto ocasionado por ésta.

El proceso restaurativo en relación con el SRPA, es decir, en relación con el o la adolescente, bien jurídico fundamental y de especial protección constitucional, en el código de la infancia y la adolescencia se refiere al: "logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, que tendrán como principio rector la aplicación preferente del 'principio de oportunidad'. Estos se realizarán con el consentimiento de las partes y tendrán una visión pedagógica y formativa que lleve al adolescente a la toma de consciencia de las consecuencias de sus acciones delictivas y de las responsabilidades que de ellas se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima"

En otras palabras, la JR aplicada al SRPA pretende, en últimas, proporcionar al adolescente responsable penalmente, herramientas reflexivas a través de

las cuales, pueda adquirir consciencia acerca del daño que causó, enmendarlo y no repetirlo.

En este sentido, y, según la normatividad nacional e internacional, la privación de la libertad debe ser una sanción de carácter excepcional, la última ratio, y cuando ocurre, debe durar el menor tiempo posible. De esta forma, el SRPA es construido con base en seis modalidades de sanciones de las cuales, cinco son sanciones alternativas a la privación de la libertad.

SEGUNDA PARTE: MARCO METODOLÓGICO

PEDAGOGÍA

Disciplina que estudia todo lo necesario para saber cómo, por qué y para qué de todo lo que conlleva el proceso educativo. Se ocupa de la investigación de cuestiones globales de la educación, la razón de esto es que lleva consigo un aspecto de beneficio social. La *pedagogía* se plasma en un programa educativo o proyecto. Debido a que se enfoca a lo social, se percibe de manera general, es decir como el sistema educativo social (Pedagogía diferencial)

MODELO PEDAGOGICO

(Pedagogía diferencial)

A partir del concepto de aprendizaje significativo, proceso que engloba la dimensión emocional, motivacional y cognitiva, el currículo se elabora atendiendo las condiciones de diversidad y vulnerabilidad de la población objeto, los varios niveles educativos, culturales, costumbres, geográficas, físicas y cognitivas, asociado a contextos sociales específicos (desplazamiento, conflicto armado, bajo nivel de ingresos, exclusión social entre otras)

Es la manera que tiene el propio docente de considerar el cómo va a proceder en su labor. Podemos decir que el modelo es la construcción científica bajo la cual se sustenta la realidad pedagógica. Es decir, el modelo es la representación teórica de algo que posteriormente se lleva a la práctica en un contexto concreto.

MÉTODO

Es la manera de poner en práctica el modelo pedagógico. Posibilita que se desarrolle el aprendizaje al integrar principios, prácticas y formas de evaluación.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Una dimensión axiológica

Una dimensión normativa

Una dimensión racional

Una dimensión emocional

Una dimensión comunicativa

DIDÁCTICA

Disciplina que se enfoca sólo a responder todo lo relacionado con proceso de enseñanza para que surja el aprendizaje. Estudia el proceso de enseñanza aprendizaje a través de métodos prácticos. Lo que se va a hacer. Se encarga de delimitar los métodos que se deben emplear, las estrategias y los estándares del quehacer docente.

Conceptos que se tienen de didáctica: se encuentra que lo común es la teorización en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje. La didáctica articula la teoría y la práctica en este el proceso; se define como "el saber que tematiza el proceso de instrucción"; se afirma que "la didáctica es un saber reflexionado y tematizado, una teoría sobre la enseñanza que indica caminos y horizontes promisorios para la formación". En este proceso reflexivo es necesario precisar que la didáctica comprende estrategias, modalidades y metodologías para lograr el desarrollo formativo.

ESTRATEGIA DIDACTICA

La estrategia didáctica es entendida como la planificación de la forma como se llevará a cabo el proceso formativo y comprende un diagnóstico de la realidad, la definición de objetivos, la selección de métodos didácticos, las tareas por realizar, las actividades, la planeación de los recursos y la forma de evaluación del proceso formativo

METODOLOGÍA DIDACTICA

(Cómo se va hacer)

Se entiende como la acción sistematizada de seleccionar y organizar las actividades, los recursos y los tiempos para alcanzar los objetivos de formación definidos por la estrategia didáctica. En este sentido, la

definen como “un proceso intencionado de apropiación del conocimiento que se inicia con la reflexión, comprensión, construcción y evaluación de las acciones didácticas que propician la adquisición y el desarrollo de habilidades y actitudes para un adecuado desempeño en la sociedad”. Por tanto, la metodología didáctica es la que propicia en forma directa del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, mientras la estrategia didáctica define lo que se va a hacer y la metodología didáctica define el cómo, la modalidad de enseñanza define el escenario.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Las modalidades de enseñanza se entienden como los distintos escenarios donde tienen lugar las actividades definidas en la estrategia didáctica. Estas modalidades se clasifican como actividades presenciales y no presenciales.

Presencial: el sancionado asiste a un espacio físico y desarrolla su proceso de aprendizaje en un contexto grupal y/o individual y en interacción síncrona con el facilitador, compañeros y recursos educativos de diversa índole, en entornos de interacción presencial, complementado en tiempo y espacio

Virtual: la interacción entre los actores y con los recursos educativos se da preponderantemente en el ciberespacio y no en un lugar físico y la temporalidad de la interacción puede ser síncrona o asíncrona. Cobra realce el uso de plataformas o “campus” virtuales, interfaces que brindan al estudiante parámetros comunicativos, instruccionales, pedagógicos, didácticos, evaluativos y de interacción integrales, centralizando el proceso formativo.

Es una perspectiva pedagógica donde modelos construccionistas y cognitivos adquieren mayor relevancia para establecer un diseño pedagógico que se articule con el ambiente virtual de formación. El aula virtual o enseñanza programada se basa en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), donde los tiempos y los lugares de estudio no son necesariamente los mismos

RECURSOS DIDACTICOS

Son todos aquellos medios materiales que utilizan durante el proceso de enseñanza-aprendizaje para desarrollar estrategias didácticas que apoyen al sancionado emocional, intelectual y socialmente en el proceso de restauración de sus derechos y cumplimiento de deberes.

CONTENIDO

DERECHOS HUMANOS

Definición

Derechos humanos, jóvenes y adolescentes

DD.HH. y el SRPA

CIUDADANÍA

Qué es ciudadanía

Ejercicio de la ciudadanía y su relación con los derechos humanos

CONVIVENCIA CIUDADANA

Qué es convivencia ciudadana

Tipos de convivencia

Porque de la convivencia

Para que la convivencia

PARTICIPACIÓN

Qué es participación

Participación social y política

Participación y construcción de ciudadanía de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA

DESARROLLO HUMANO

Que se entiende por desarrollo humano.

Que se entiende como educación para el desarrollo humano

¿Quién y cómo soy yo? (y mi grupo).

¿Cómo dirigirse y controlarse a sí mismo? (Actuar, decidir, realizar propósitos)

¿Qué sentido u orientación debo darle a el desarrollo humano? (Cuáles son los objetivos, metas, valores que debo proponerme alcanzar en el desarrollo humano)

¿Cómo debo convivir, relacionarme y comunicarme con las personas del mundo?

¿Cómo debo afrontar y resolver los problemas, dificultades y frustraciones en mis relaciones con el mundo?

¿Qué, y cómo debo transformar y mejorar a mi persona y al mundo que me rodea?

Elaborado a partir de los lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

La propuesta es responder a los requerimientos del contexto y tiene por objeto brindar herramientas, con base en un enfoque de competencias como principio organizador, que faculte el desarrollo de las capacidades en el adolescente que le permita pensar y actuar en diversos ámbitos[1], de manera que pueda usar sus habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas y sus conocimientos de manera flexible y proponer alternativas creativas y novedosas para la resolución de los problemas individuales y sociales, de manera cada vez más inteligente, comprensiva, justa y empática[2].

Modificar la disposición de ánimo del adolescente a partir de la adquisición y desarrollo de estas habilidades, y ofrecer las herramientas necesarias que permita relacionarse con otros seres humanos, la naturaleza, el entorno de manera comprensiva, potencia la capacidad de construir espacios que faciliten la resolución de problemas, incertidumbres, que se presentan en la vida diaria, en la cotidianeidad

El saber hacer, que contribuya a la coherencia entre lo que se piensa y se dice, mejor aún, entre lo que se dice y se hace, y de esta manera lograr que los conocimientos, actitudes, disposiciones, habilidades cognitivas, socioafectivas, comunicativas se integren para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad nueva; por tanto, implica conocer, ser y saber hacer[3]

La participación donde se haga énfasis en la importancia de valorar las diferencias y pluralidades y como con la participación se contribuye a la convivencia pacífica en entornos cercanos como en la comunidad

La formación y desarrollo de capacidades y competencias básicas ciudadanas, integrada al desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para la orientación y regulación pacífica de la convivencia en condiciones de respeto a la dignidad humana, es el enfoque de este eje.

Competencias.

Habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Se trata de establecer relaciones interpersonales recíprocas y equitativas por

1 (Cecilia Braslavsky http://www.ibe.unesco.org/es/temas/enfoque-por-competencias)

2 https://es.slideshare.net/ingmaryr/competencias-ciudadanas-3090239

3 Enfoque de Competencias en la Educación: del conocimiento al uso y apropiación. *: Felipe Trujillo Henao.* https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-275791.html

medio de la escucha activa y la expresión argumentada a través de diversos sistemas simbólicos (lengua, pintura, danza, etc.). También consiste en poder transformar nuestros propios puntos de vista ante argumentos sólidos[4], y proponer alternativas creativas y novedosas para la resolución de problemas individuales y sociales de manera inteligente, justa, empática, comprensiva

Conocimientos: tiene que ver con la información –teórica y práctica- que se debe saber y comprender en relación con el ejercicio de la ciudadanía. Tener conocimientos no implica participación, pero carecer de ellos limita el ejercicio de la ciudadanía[5].

Competencias ciudadanas.

Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática[6], donde se respete, defienda y promueva los DDHH.

Las competencias cognitivas: compete a la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano, como la capacidad para colocarse en el lugar del otro, los niveles de análisis crítico y reflexión, así como la identificación de las consecuencias de los actos y decisiones propios.

Las competencias emocionales: están relacionadas con las habilidades necesarias para identificar y responder de manera constructiva las emociones personales que tenemos y las de los demás, por ejemplo, tener empatía con nuestros interlocutores o quienes nos rodean.

Las competencias comunicativas: capacidades para escuchar con atención los argumentos de los otros y procesarlos debidamente, aunque no se compartan, así como construir capacidades para expresarnos adecuadamente sin agredir ni avasallar.

4 Competencias ciudadanas: De los Estándares al Aula. Una propuesta de integración a las áreas académicas. Enrique Chaux. Juanita Lleras. Ana María Velásquez. Ministerio de Educación Nacional, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología y Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales. Ediciones Uniandes, 2004

5 Ibid

6 Competencias ciudadanas: De los Estándares al Aula. Una propuesta de integración a las áreas académicas. Enrique Chaux. Juanita Lleras. Ana María Velásquez. Ministerio de Educación Nacional, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología y Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales. Ediciones Uniandes, 2004

Las competencias integradoras: articulan las anteriores competencias para enfrentar de manera holística los problemas que se puedan presentar a través de la utilización de conocimientos, generación creativa de nuevas ideas, así como competencias emocionales y comunicacionales[7].

Competencias ciudadanas

El MEN ha establecido tres grandes grupos de competencias ciudadanas que representan una dimensión fundamental para el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos:

Convivencia y paz

Hacen hincapié en la consideración de los demás, especialmente, apreciar en cada persona como ser humano.

Derecho a recibir buen trato, amor y cuidado. (Competencia de conocimiento).

Identificar las emociones básicas (alegría, rabia, tristeza, miedo) tanto en mí mismo como en las otras personas. (Competencia emocional).

Dar a conocer los sentimientos y emociones a través de distintas formas y lenguajes, como gestos, palabras, dibujos, representaciones teatrales, juegos, etc. (Competencias emocionales y comunicativas).

Solicitar disculpas a quienes he podido afectar y perdonar cuando me ofenden. (Competencia integradora).

Expresar mis posiciones y escuchar las de los otros, en situaciones de conflicto. (Competencia comunicativa).

Colaborar en el cuidado de animales, plantas, ambiente de mi entorno cercano. (Competencia integradora).

Entender la importancia de los derechos sexuales y reproductivos. Analizar sus implicaciones. (Competencias de conocimiento e integradora).

Advertir sobre los riesgos de ignorar señales de tránsito, conducir a alta velocidad habiendo consumido alcohol o portar armas. (Competencia integradora).

Concientizar sobre eventuales dilemas que se pueden enfrentar en los cuales

7 https://es.slideshare.net/ingmaryr/competencias-ciudadanas-3090239 De los Estándares al Aula Una propuesta de integración a las áreas académicas. Enrique Chaux y otros . http://colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-168082_archivo.pdf

distintos derechos o distintos valores entran en conflicto. Analizar posibles opciones de solución, considerando aspectos positivos y negativos de cada una. (Competencia cognitiva).

Comprender la existencia del conflicto en los diferentes tipos de relaciones, su manejo constructivo a partir de la escucha activa e inclusiva. (Competencias cognitivas y comunicativas).

Uso de herramientas constructivas para canalizar sentimientos que pueden agredir o incitar contra el otro. (Competencias emocionales).

Participación y responsabilidad democrática

Competencias orientadas hacia la toma de decisiones teniendo en consideración tanto los derechos fundamentales de los individuos, como la Constitución, los acuerdos, normas, leyes que rigen la vida de una comunidad. Prácticas propuestas:

Manifestar ideas, sentimientos e intereses con respeto de los demás. (Competencias emocionales y comunicativas).

Hacer conocer el punto de vista cuando se toman decisiones de grupo en la familia, entre amigos, etc. (Competencia comunicativa).

Participar de manera proactiva al logro de metas comunes, reconociendo la importancia que tienen las normas para el logro de objetivos. (Competencia integradora).

Identificar y manejar adecuadamente emociones como el miedo a lo desconocido, el temor a participar, la rabia, durante las discusiones grupales. (Competencia emocional).

Estar informado sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su relación con los derechos fundamentales enunciados en la Constitución. (Competencia de conocimiento).

Exigir que autoridades, compañeros, amigos, cumplamos las normas y acuerdos. (Competencia integradora).

Hacer uso de la libertad de expresión y escucha, respeto de las opiniones de los demás. (Competencias comunicativas e integradoras).

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

Se caracterizan por el reconocimiento y disfrute de las diferencias, al igual que la diversidad humana. Tienen como límite los derechos de los otros.

Identificar y respetar la existencia de grupos con diversas características etarias, de etnia, género, oficio, lugar, situación socioeconómica, etc. (Competencias de conocimientos y cognitivas).

Valorar las semejanzas y diferencias de la gente alrededor (Competencias emocionales y comunicativas).

Concientizar sobre formas de discriminación por etnia, cultura, género, religión, edad, aspectos económicos o sociales, capacidades o limitaciones individuales y contribuir con decisiones, actividades, normas o acuerdos para evitarlas. (Competencias cognitivas e integradoras).

Solidaridad y empatía en relación con personas excluidas o discriminadas. (Competencias emocionales).

Aceptar que niños, niñas y adolescentes son personas con el mismo valor y derechos. (Competencia de conocimiento).

Entender, aceptar y respetar la existencia de formas diversas de expresar las identidades, como la apariencia física, la expresión artística y verbal, etc. (Competencia comunicativa).

Evalúo críticamente mis pensamientos y acciones cuando estoy siendo discriminado y puedo establecer si estoy favoreciendo o dificultando esa situación con mis acciones u omisiones. (Competencia cognitiva).

Aumentar el conocimiento que se tiene de sí mism@, y a través de reflexiones, lecturas y ejercicios retomar la importancia de valorarse cada día más.

Esteapartadocontendráquéentendemos por autoestima; conocimiento de sí mismo (autorreconocimiento), percepción y auto aceptación (autoconcepto), Autoconfianza

Autoestima

Ampliar el conocimiento del concepto de autoestima y sus componentes y reflexionar acerca de su estado actual frente a la misma. Identificar sus fortalezas y debilidades, a partir de la observación de sus propias raíces. Reflexionar acerca de la importancia que tienen las expectativas propias y de otras personas en nuestra propia realización. Revisar los conceptos relacionados con autoconfianza las implicaciones que estos tienen para con uno mismo y en nuestra relación con los demás. (El Buda dorado) (Pirámide autoestima)

Autorreconocimiento

(Conocimiento de uno mismo)

La Autoestima implica conocerse a sí mismo. A partir de este conocimiento formamos un concepto de nosotros mismos, lo cual permite tomar las mejores decisiones en nuestra vida, de lo contrario se entrará en el plano de la dependencia, del que dirán y de seguir consejos que apoyan necesidades o expectativas de otros y dejan a un lado las más importantes y esas son las que nacen de nosotros mismos.

Se parte de la concepción del hombre como un ente biopsicosocial y que entre los componentes de nuestro ser están las emociones y el espíritu. La parte emotiva, es la que nos lleva a conocer nuestros estados de ánimo y nuestro cerebro se encarga de guardar las experiencias que hemos vivido y que en forma inconsciente aparecen en nuestra vida, lo cual hace que a partir de asociaciones tengamos respuestas emocionales ante situaciones similares. (Autoretrato)

Autoaceptación

Proceso mediante el cual se hace sus propias interpretaciones de su ambiente a través de sus sentidos. Está relacionada con la percepción que tenemos acerca de nuestras fortalezas y debilidades.

Autoconfianza

La confianza constituye el elemento más importante, dado que es el fundamento de toda relación social no basada en la fuerza o el miedo; disminuye las incertidumbres sobre el futuro; posibilita la construcción de acuerdos de convivencia entre los diversos actores sociales.

Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.

La autoconfianza en sí mismo, es la base de las relaciones. Es conocer nuestras propias cualidades y posibilidades personales, aceptarse tal como se es y tener la firme decisión para superarse y realizarse con ese ser que se posee y debe cuidar y cultivar, lo que conlleva tiempo, esfuerzo y un proceso lento de adaptación y superación. Implica madurez para seguir un proceso que vaya moldeando la personalidad, tanto en las dificultades como en los éxitos.

Autocontrol

El **autocontrol** es la capacidad de ejercer dominio sobre uno mismo, es decir, de controlar las propias emociones, comportamientos, deseos, o simplemente estar tranquilo. Esta capacidad nos permite afrontar cada momento de la vida con mayor serenidad y eficacia.

La persona que posee un alto autocontrol **es capaz de dominar sus pensamientos y su forma de actuar, lo que puede ser beneficioso en multitud de situaciones**. Por ejemplo, en un conflicto de pareja.

Por tanto, el primer paso para controlar nuestro comportamiento y nuestra forma de pensar es tener un gran autoconocimiento; de esta manera, **uno es capaz de reconocer sus emociones y es capaz de regular su forma de actuar**.

Pero ¿qué beneficios tiene el autocontrol? El autocontrol aporta muchas ventajas, como por ejemplo las siguientes:

Permite afrontar las situaciones difíciles con mayor eficiencia

Ayuda a mantener la calma

Ayuda a tener mayor claridad de pensamiento

Beneficia la relación con los demás

Permite controlar el estrés cuando te sientes bajo presión

Ayuda a tomar mejores decisiones

Aumenta la capacidad de concentración

Mejor autoestima

Mejora el bienestar emocional

Ser consciente y definir lo que se quiere controlar

Es primordial ser consciente de lo que se quiere controlar y saber qué es lo que se quiere cambiar, porque si no se es consciente de comportamientos y rutinas actuales es difícil practicar el autocontrol. Primero se debe saber qué se hace mal y conocer hábitos negativos. Ser consciente ayuda a detectar situaciones problemáticas, lo que permite reaccionar a tiempo.

No depender de la fuerza bruta

Hay situaciones complejas que no siempre son fáciles de controlar.

Tenemos un límite, y el autocontrol no significa que se tenga que luchar contra corriente. Por ejemplo, si está en el parque y acaba de tener un conflicto con un parce, puede que quiera controlar la situación quedándose en el parque y haciendo como si la cosa no va contigo. A lo mejor es una buena alternativa salir del lugar, tomar unos minutos para recapacitar en vez de esforzarse en aparentar que se tiene todo bajo control.

Ser emocionalmente inteligente

Es la habilidad de identificar, comprender y regular las emociones propias y las de los demás. El autocontrol o autorregulación de las emociones es una de las aptitudes que dominan las personas emocionalmente inteligentes, pero que no se entiende sin el dominio de otros elementos que componen este tipo de inteligencia, por ejemplo, el autoconocimiento o la empatía. Aprender y adquirir habilidades de inteligencia emocional te convierte en una persona con mayor autocontrol.

Reducir el atractivo de las tentaciones

Si eres de los que te gustan mucho los dulces, te puede resultar complicado resistirte a un pedacito de chocolate, especialmente cuando piensas en cómo se va a derretir en tu boca.

Modifica el ambiente

Los estímulos negativos no es una buena opción. Modificar el ambiente es una buena estrategia para el autocontrol.

Marco Normativo

Constitución Política de Colombia, art 44 – 45.

Ley 115 de 1994 Ley general de educación título III capítulo 5

Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia

Decreto 2383 de 2015 Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia (Reglas de Beijín)

Convención internacional sobre los Derechos del Niño

Directrices de la Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil

Reglas mínimas de las Naciones Unidad

sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de la libertad (Reglas de la Habana)

Observación General No 10. Los derechos del niño en la justicia de menores (Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas)

CURRÍCULO DEL CURSO

1. INFORMACIÓN DE CURSO

COLABORADORES: Instituto de Estudios del Ministerio Público y la Universidad del Atlántico.

PROGRAMA: Curso de formación virtual para el desarrollo de competencias en convivencia ciudadana y respeto por los derechos humanos, dirigido a jóvenes infractores entre 14 y 18 años.

NOMBRE DEL CURSO: Curso educativo virtual sobre Respeto a los Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana - "Con voz Convivo"

REQUISITOS DE LEY: Curso educativo para menores infractores entre 14 a 18. Ley 1098 de 2006 Codigo de Infancia y adolescencia.

Articulo 182. La Amonestación: Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un **curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.** En caso de condena al pago de perjuicios, el funcionario judicial exhortará al niño, niña o adolescente y a sus padres a su pago en los términos de la sentencia. (negrilla fuera de texto)

NIVEL DE FORMACIÓN: No formal

ÁREA DE FORMACIÓN: Curso educativo sobre respeto a los Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana.

TIPO DE CURSO: Teórico-práctico

MODALIDAD: Virtual acompañamiento de formador del IEMP. Adicionalmente,

interacción cara a cara con una instrucción mediada a través de las tecnologías de la información y comunicación.

HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO: 4 horas

2. REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO

- Estudio previo por parte del formador del currículo, texto guía, cartillas, infografías y demás recursos multimedia del curso.

- El Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Servicio de Responsabilidad Penal para Adolescentes, convocará al adolescente sancionado para que asista al curso indicando el lugar, fecha y hora donde se llevará a cabo la actividad e indicara al IEMP los datos de los menores citados: datos de contacto, infracción cometida, contexto socioeconómico y cultural.

- Reconocer el estado de salud de los menores convocados con el diligenciamiento de una encuesta de salud en el marco de la pandemia de COVID-19 y sus variantes.Conocimiento del manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales. Revisar en https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/190124_politica_proteccion_datospgn.pdf

- Conocimiento técnico (medio a avanzado) en el uso de las herramientas pedagógicas de Moodle y ambiente virtuales de aprendizaje.

- Conocimiento del marco normativo de la red de formadores del IEMP (resolución 198 de 2012), sus responsabilidades (resolución 155 de 2010)

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Curso educativo dirigido a adolescentes infractores entre los 14 y 18 años, con sanción de amonestación en virtud del artículo 182 de la ley 1098 de 2006.

4. PERFIL DEL FORMADOR

De conformidad con la resolución 198 de 2012 sobre las competencias pedagógicas, comportamentales y de conocimiento para los Formadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se requiere que el formador(a) acredite:

Formación académica (técnica y/o profesional) :

Título profesional expedido por una institución de educación superior del país. Para técnicos y/o tecnólogos, se tendrá en cuenta la experiencia relacionada y se estudiará en forma particular.

Competencias:

P Dominio y formación conceptual y práctica en el estudio sobre el respeto a los derechos humanos y la convivencia ciudadana.

P Creatividad e innovación en el proceso pedagógico para la aplicación de estrategias a través del juego, arte, literatura y exploración del medio como actividades esenciales receptoras de los jóvenes objetivo.

P Facilidad para el trabajo con jóvenes provenientes de contextos sociales complejos.

P Compromiso social, con la formación de los adolescentes y con la calidad de la formación.

Habilidades:

- Comprensión de las necesidades y las diferencias sociales, económicas y culturales de la población objetivo del curso.
- Organización de un ambiente de trabajo motivador, dinámico y enriquecido de experiencias y planificación.
- Saber comunicarse y expresarse, en un lenguaje respetuoso, abierto e inclusivo, de manera oral y escrita.
- Motivar el trabajo colaborativo en los jóvenes.
- Observar el comportamiento y actitudes de los jóvenes, para acompañarlos e intervenir en su proceso de aprendizaje.
- Conocimiento y manejo técnico (medio a avanzado) en el uso de las herramientas pedagógicas de Moodle y ambiente virtuales de aprendizaje.

Experiencia:

Para formadores internos: Un (1) año de antigüedad en la Entidad. Dos (2) años de experiencia docente. Equivalencias: Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el eje o dos años de experiencia relacionada y diplomado en docencia, formación, didáctica, pedagogía o enseñanza.

Para formadores externos: Haber participado como docente/facilitador,

mínimo en un programa de formación desarrollado por el IEMP o haber sido integrante del grupo de una investigación desarrollada por el IEMP, en ambos casos deberá existir relación con el eje de interés. Dos (2) años de experiencia docente. Equivalencias: Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el eje o dos años de experiencia relacionada y diplomado en docencia, formación, didáctica, pedagogía o enseñanza. (resolución 198 de 2012)

5. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Antecedentes.

A comienzos del siglo pasado, la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes de situaciones y condiciones de maltrato, abandono, explotación, entre otras, generó la creación de movimientos, organizaciones e instrumentos jurídicos para proteger a los menores de edad.

Como primeros instrumentos de protección para los menores, es pertinente mencionar la actuación de Eglantyne Jebb fundadora de *Save the Children Fund*, quien para el año de 1924 presentó ante la Sociedad de Naciones el primer referente sobre derechos o carta de protección para los menores de edad, esto es la Declaración de Ginebra. Instrumento que sirvió de antecedente para la Declaración de los derechos de los niños por la Organización de Naciones Unidas en el año 1959; declaración que busca garantizar que "el niño tenga una infancia feliz y pueda gozar, en su propio bien y en el bien de la sociedad, de los derechos y libertades, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente, a las organizaciones particulares, a las autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan los derechos de la infancia y luchen por su observancia" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1959, preámbulo).

Hacia el año de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, como primer documento que reconoce un estándar común para todas las naciones en pro de la protección de los Derechos Humanos fundamentales, donde la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana son la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

La OCIDH define a los derecho humanos como "garantías jurídicas universales

que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana"Es precisamente el carácter ético de las normas, que a través de su poder coercitivo regulan el comportamiento de los individuos de una sociedad, permitiendo que los ciudadanos autodeterminan su comportamiento con base a parámetros socialmente aceptados e idóneos frente a la comunidad donde se interrelaciona el individuo con su entorno familiar, vecindad, escuela, universitario, social, profesional, recreativo, etc.

De ahí la importancia de concientizar a los niños, niñas y adolescentes de sus derechos asi como su dimensión ética; para garantizar su respeto y protección lo cual coadyuva a la consolidación futura de la paz, toda vez que la interiorización y razonamiento del comportamiento ético, minimizará las confrontaciones innecesarias y hará que los conflictos intrínsecos de toda sociedad, sean resueltos mediante soluciones éticamente admisibles y por las sendas del diálogo en conjunción con la concertación.

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados desde el año 2015 por los jefes de estado y gobiernos de distintos países, el objetivo de fomentar sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; es una de sus prioridades. Para la efectiva implementación de la agenda 2030 y sus objetivos sostenibles, en Colombia se crea una Comisión interinstitucional, la cual ha venido desarrollando políticas, planes, acciones y programas, que el gobierno ha incorporado dentro de la estructura de los planes nacionales de desarrollo (FAO, 2019).

Concretamente el objetivo 16 de la agenda (ODS), en cuanto al logro de la paz, la justicia y la inclusión, es que todos los países trabajen juntos para colocar en práctica soluciones duraderas que reduzcan los índices de violencia y combatan eficazmente la corrupción, al igual que garanticen en todo momento el fomento de una sociedad pacífica e inclusiva (FAO, 2019).

De conformidad al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 " Pacto por Colombia, pacto por la equidad", la construcción de paz implica una cultura de legalidad, de convivencia, de estabilización y atención a víctimas que

permita que los colombianos consigan ese estado ideal libre de violencia (Moreno, 2014).

Razón por la cual, transmitir a los jóvenes la noción de paz, identificar valores, actitudes, conductas y formas de vida, que implica pensar en los demás para lograr la verdadera convivencia pacífica; asi como la educación para la paz debe generar un conocimiento social y un cambio en los valores para que se pueda incidir en la erradicación de los factores estructurales que generan la violencia, lo cual implica construir y potenciar en el proceso de aprendizaje relaciones fundamentadas en la paz; y afrontar los conflictos que se den en la cotidianeidad de forma no violenta. Se inicia con el reconocimiento del derecho de los demás a una vida digna, se lleva adelante a través del diálogo y, por último, necesita de la cooperación. (Esquivel & García, 2018).

La educación en respeto a los derechos humanos y convivencia pacífica ciudadana para adolescentes, es un buen mecanismo para prevenir y gestionar conflictos. En su proceso de formación es pertinente abordar los aspecto de valores éticos y morales, siendo este el pilar de los derechos humanos, que inciden en el proyecto de vida de los mismos; repercutiendo en nuevas generaciones capaces de comprender la relevancia del comportamiento ceñidos a los cánones éticos y garantizando el respeto a los derechos humanos desde una reflexión personal que trasciende hacia el tejido social.

Los destinatarios de este curso virtual-guiado, necesitan reconocer las consecuencias negativas que traen para sus proyectos de vida no incluir el respeto por los derechos humanos a sus actuaciones adultas, es decir, el formador(ra) más allá de trasmitir conocimiento científico, debe procurar que el joven dimensione la necesidad de adoptar como modelo de vida el respeto por los derechos humanos para alcanzar los objetivos comunes en sociedad y una convivencia ciudadana pacífica.

Por ello, el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006 – Codigo de la Infancia y la Adolescencia, confiere al Ministerio Público, en caso de sanción de amonestación frente a infracciones cometidas por los niños, niñas y adolescente la necesidad de formarse en un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

En razón de ello, para el éxito del curso es fundamental que el joven identifique el rol o papel que desempeña dentro de

la sociedad y cómo desde su posición contribuye a consolidar estándares sociales que facilitan la convivencia armoniosa con sus familiares, vecinos, amigos, compañeros de trabajo y estudio. En esa medida, adquiera el conocimiento esencial para concientizar a otros individuos sobre la obligación social de todos los ciudadanos de divulgar y aplicar a nuestros proyectos de vida, los derechos humanos como referentes fundamentales para la solución de problemáticas cotidianas donde ordinariamente se suscitan tensiones individuales y colectivas.

Así las cosas, la finalidad del presente curso es el abordaje de los derechos humanos desde una perspectiva ética, de los valores de los derechos fundamentales como lo son la libertad, la igualdad y la solidaridad, destacando la dignidad humana como la base de estos valores. La dimensión ética de los derechos humanos comprende los límites que tienen las normas referentes a las conductas humanas, estos límites, pueden ser de orden ético y/o jurídico, permitiendo al individuo auto-determinarse en sociedad; la dimensión política permite fijar los límites de las normas de un sociedad para lograr la finalidad de la convivencia pacífica y por último la dimensión jurídica supone la integración de los derechos fundamentales dentro del ordenamiento jurídico.

Descripción Curso Educativo

"Con Voz Convivo", es un curso interactivo multimedial, alojado en la plataforma Moodle del IEMP, dirigido jóvenes infractores (niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 18 años de edad)

Este curso interactivo multimedial, será contado a manera de serie, en cuatro capítulos (módulos), que le permitirán al jóven vivir una experiencia pedagógica, en la que él o ella será el protagonista.

Para lograr lo anterior el guion narrativo será contado en segunda persona singular, por ejemplo: "Hola, ¿cómo estás? Bienvenido a esta experiencia multimedial. ¿Cómo te llamas?".

De esta manera, el/la menor será el personaje central de la historia que se contará a través de los siguientes módulos: 1) Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. 2) El derecho a la paz y la convivencia pacífica. 3) Dimensión ética de los derechos humanos y su impacto en el proyecto de vida y 4) El papel de los menores en la construcción de una justicia reparadora, restaurativa y comunitaria (ejercicio práctico). Cada módulo desarrollará:

El primer módulo se enfocará en los aspectos generales de los derechos humanos, y en los derechos humanos de los menores, como rama que se ocupa de respetar, garantizar y satisfacer una vida digna para las personas menores de edad. Se hará énfasis en la importancia de estos derechos como núcleo duro del derecho internacional de los derechos humanos, no susceptible de limitación, ni restricción en ninguna circunstancia y por lo tanto generador de responsabilidad internacional del Estado en caso de vulneración de estos derechos.

El segundo módulo se trabajará sobre el derecho humano a la paz como un derecho y un deber, desde el punto de vista del objetivo de desarrollo sostenible 2030 #16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Por otra parte, se abordará la convivencia pacífica que incluye derechos fundamentales entre otros el derecho a no ser discriminados y no discriminar por motivos de raza, sexo, género, religión ni por ninguna otra circunstancia personal. El derecho a expresar libremente nuestra opinión o creencias, sin ser molestado o molestar a otras personas por ello. Y el derecho y deber a participar de la vida pública de manera pacífica.

El tercer módulo abordará la triple dimensión de los derechos humanos: política, jurídica y ética, aterrizando en ésta última dimensión, que involucra a los individuos o ciudadanos en el respeto y promoción de los derechos humanos. De esta manera se brindan a los jóvenes elementos para ser promotores o defensores de los derechos humanos, y en veedores del cumplimiento de las obligaciones de la sociedad y el estado para con los mismos. Por otro lado, se hará énfasis en el principio de la corresponsabilidad, bajo el sentido que todos estamos comprometidos al cumplimiento de normas y se comparte la responsabilidad mutua por las acciones y

El cuarto módulo se enfoca en la Justicia Juvenil Restaurativa, debido a que es una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a menores, adolescentes, víctimas y comunidad. La Justicia Juvenil Restaurativa es un modelo que puede aplicarse para prevenir el conflicto, la violencia y la infracción en sociedad, así como para reparar o restaurar a las víctimas o a la comunidad por el

daño causado. En esta parte del curso se desarrollará una propuesta práctica en esta línea, construida con los menores que participen en el curso. Se intentará, a través del diálogo, lograr la reflexión y la toma de conciencia sobre el daño producido a las víctimas y/o la comunidad; y su reparación de manera simbólica a través de tareas o actividades que les ayuden a reconectarse con la comunidad.

Descripción estética del curso.

- *Imagen visual.*

La estética se basa en el estilo *pop art*, específicamente en el *comic book*, se trata de una innovación multimedial en donde los personajes transitan por diferentes espacios y su escritura remite a un guión cinematográfico; el referente que genera al leerla es una especie de *storyboard*, una secuencia de sucesos dibujados. Construyendo un espacio simbólico, con elfin de generar empatía, en los jóvenes. La técnica de animación escogida es motion comic, se trata de una forma de animación que mezcla la estética de los libros de cómic impresos y animación en 2D. Divididos en paneles individuales están expandidos en un plano o cuadro completo mientras que los efectos de sonido, la voz y la animación son añadidos a la obra original.

- *Imagen sonora.*

Los espacios sonoros responden a los espacios visuales animados. Los sonidos incluidos en estas imágenes estarán presentes a través de onomatopeyas gráficas a la manera del comic *book* lo que brinda la posibilidad de que las personas que se encuentren en una situación o presenten una condición de discapacidad auditiva lo puedan seguir (se escucha y también se ve).

Descripción narrativa del curso.

La historia contará el momento en el que, a un niño, niña o adolescente, le dan la oportunidad de viajar en el tiempo a través de una máquina que viene del futuro. Esta situación lleva al protagonista a poder ir al pasado (a manera de juego, pues así lo propone el guión y estará en la plataforma), para charlar consigo mismo y darse un consejo de manera tal que puedan evitarse los conflictos que lo llevaron a su situación actual.

En ese viaje a través del tiempo el/la menor ver su futuro y lo que le depara al no poder mejorar en la toma de decisiones. Igualmente conocerá y será

testigo de hechos históricos como la declaración en Ginebra de los Derechos del Niño en 1924.

La experiencia de "Con Voz Convivo" incluye actividades lúdicas interactivas en las que el protagonista tendrá que elegir, comparar, adquirir competencias que lo ayuden a recorrer toda la historia de los cuatros capítulos (módulos).

Se elige la estética del *pop art*, de los *cómics*, porque la historia que se contará hace referencia a cada una de las posibles situaciones vividas por el protagonista (el o la jóven infractor). Estas situaciones que aparecerán en la historia funcionarán como espejo, con el fin de llevar al chico (a) a la reflexión, donde concluya que cada uno de esos hechos pudieron ser evitados a partir de mejores elecciones y que se podrá cambiar el futuro si logra impedir caer en los mismos errores. El futuro puede cambiar si comprende, analiza los hechos, si medita y elige mejor, y finalmente restaurando, reparando de forma simbólica a los partícipes y a la comunidad.

El final de la serie será abierto, apoyado en una pregunta, dándole al protagonista (joven infractor) su primer momento de decisión en la vida real, fuera de la plataforma, por ejemplo.

¿Y ahora qué harás tú?

6. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO

El Instituto de Estudios del Ministerio Público a través del Proyecto de Inversión: "Promoción, protección, proyección y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario" tiene como objetivo específico el de brindar elementos de convivencia ciudadana a adolescentes entre los 14 y 18 años de edad, a través de un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana.

Dicho curso se enmarca en la función que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 182, le otorgó al Instituto de Estudios del Ministerio Público cuando, al definir la amonestación, expresamente estipula: *"Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá* asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia *ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público".*

De ahí la necesidad de actualizar materiales y utilizar las poderosas herramientas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como vehículos que potencien la capacidad pedagógica y de promoción

y divulgación de derechos, en este caso, a través de un contenido curricular académico y la elaboración de elementos multimedia para ser aplicado de manera virtual sobre "Respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana" dirigido a jóvenes infractores, utilizando una plataforma educativa que contenga los elementos necesarios para realizar actividades de réplica a lo largo del país y sirva de soporte a las acciones de quienes en otros territorios desarrollan acciones educativas en el marco del mandato legal del artículo 182 de la Ley 1098 de 2006.

El estudio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes permite comprender que son titulares de derechos y obligaciones al igual que todos los adultos, es por ello que las instituciones fundamentales del estado deben garantizar su protección en el Estado Social de Derecho; lo cual hace menester que las instituciones estatales encargadas de la salvaguarda de los menores implementen planes, programas y acciones encaminados a garantizar una protección integral de sus derechos.

Educar para la paz y la convivencia pacífica implica un cambio de perspectiva que permitirá una verdadera convivencia ciudadana en los escenarios donde se desarrollan los jóvenes.

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido que en los asuntos en los cuales se vean involucrados intereses de los niños, niñas, adolescentes, y la institución familiar, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, denominada anteriormente "Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia", ejerce las funciones y competencias preventivas y de control de gestión establecidas en los numerales 1, 3, 5, 6 y 7 del artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 (Resolución 17, 2000, artículo 18, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 071, 2000). (Guia para la intervención de los procuradores y procuradoras judiciales de familia con funciones en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SRPA)[1]

Con la participación de los adolescentes en las actividades realizadas en este curso virtual, se pretende que los menores sean parte de los procesos restaurativos para identificar sus responsabilidades frente a las conductas realizadas y adoptar una postura crítica y consciente frente al daño producido.

7. PROPÓSITO DEL CURSO

El propósito del curso se centra en **brindar** a los adolescentes elementos para el reconocimiento y respeto hacia los derechos humanos contemplados en los instrumentos internacionales tal como lo es la convención del niño y nacionales como el código de infancia y adolescencia. Asimismo, **educar** a los jóvenes en la cooperación y solidaridad, como valores fundantes para una convivencia pacífica; cuya explicación logre impactar en el actuar de los jóvenes y comprendan la dimensión ética, política y jurídica que tienen dentro de una sociedad. **Explicar** el significado de una justicia restaurativa en la vida de cada uno de los integrantes de un conflicto y la trascendencia que ello implica para restablecer las relaciones de convivencia en la sociedad.

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Formar a través de un espacio virtual de aprendizaje y acompañamiento-guía sobre respeto a los derechos humanos y convivencia pacífica, dirigido a adolescentes infractores de entre 14 y 18 años.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO

1. Explicar la importancia de los derechos humanos, en cámara subjetiva desde el punto de vista del joven infractor a través de un espacio virtual, dinámico e interactivo.
2. Lograr la apreciación, comprensión y conciencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de enfoques diferenciales e inclusivos de una manera memorable y duradera.
3. Propiciar una cultura de paz a través de la corresponsabilidad hacia el respeto por los derechos humanos.
4. Concientizar sobre la responsabilidad y consecuencias de nuestro comportamiento en sociedad e identificar las maneras de restaurar el daño infringido.

5. Buscaratravésdelrecursomultimedia y actividades lúdico-pedagógicas (imágenes, animaciones, videos, sonidos, sitios web, entre otros), la participación activa del menor infractor que permita el intercambio fluido de información, experiencias y conocimientos.

5. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DEL CURSO

Al finalizar el curso virtual educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana, se espera que el o la jóven infractor desarrolle y afiance los siguientes objetivos de aprendizaje:

Cognitivo: Conocimiento específico orientado a desarrollar en el o la joven la capacidad para, conceptuar, referir, abstraer, generalizar y cuestionar en los diferentes módulos del curso, la dimensión ética de los derechos humanos, la paz y convivencia pacífica y la responsabilidad sobre sus conductas y reparación del daño generado.

Procedimiento: Este objetivo se basa en las destrezas, estrategias, técnicas de aprendizaje que se emplean y aplican a los jóvenes. Brindándoles las herramientas necesarias para que de manera autónoma , pero guiada por los formadores, apropien los saberes, los identifique en sus comportamientos y actitudes - saber ser - y -saber estar-, y puedan ser puestos en práctica en su entorno, como agente multiplicador.

Al transmitir los saberes en un espacio multimedia, mediante el desarrollo de una historia, permitirá que el/la menor vivan una experiencia pedagógica, en la que él o ella será protagonista; a través de actividades de aprendizajes enfocadas a generar la toma de decisión, reflexión - crítica y construcción de ideas de manera pacífica.

Socio-afectivo (actitudes y valores): El desarrollo del curso permitirá a el o la jóven entender la multiplicidad de puntos de vista respecto a un tema, situación o evento determinado, exigiendo tolerancia y respeto por la idea del otro que no comparte.

Adicionalmente, la obra creada a través de sus personajes, que conocerán al recorrer módulo por módulo, instará a continuar con cada una de las dinámicas que el módulo presente, brindándole frases de aliento, motivadoras como: “Vamos”, “Sé que puedes”, “No te rindas”, “Confiamos en ti”. Así como, transmitiendo elementos simbólicos que los ayuden a generar empatía y sensibilidad. Escenificando

situaciones en las que adquieran responsabilidades, buscando generar valores como la solidaridad y la compasión, además de fortalecer sus competencias comunicativas: diálogo y la escucha activa.

Para el cumplimiento de estos objetivos de aprendizaje es indispensable el acompañamiento al joven durante su recorrido por la plataforma multimedial por un formador.

3. PLANEACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN

INSTRUCTIVO PARA TRABAJAR.

La siguiente planeación por módulos de formación se propone guiar a los formadores y dotarlos de una serie de herramientas y dinámicas para la transferencia efectiva del conocimiento, ejecución, aprehensión simbólica y puesta en práctica por parte de los jóvenes participantes del curso. Todas las actividades de aprendizaje, tanto la obra audiovisual "CON VOZ CONVIVO" como sus actividades y recursos complementarios invitan a la reflexión y al debate, primero para la interiorización de los conceptos y luego su acción.

Se sugiere que el formador(a) realice una introducción al módulo antes del inicio por el joven en la plataforma, para explicarle los objetivos del curso que se van a desarrollar. Luego, el joven dará inicio, con la observación y ejecución de la obra principal CON VOZ CONVIVO.

Como lo fue explicado en la descripción del curso y sus objetivos de aprendizaje, esta actividad se plantea como punto de partida para la reflexión y el intercambio de ideas entre los participantes, siempre con el objetivo de promover su participación, aprehensión de conceptos y aplicación de los mismos en su entorno. Estas dinámicas propician cambios actitudinales y comportamentales.

Las actividades de aprendizaje complementarias a la obra audiovisual principal, pueden adaptarse a la situación específica de cada participante y/o grupo; el formador tiene la libertad o discrecionalidad de aplicarlas todas o alguna de ellas dependiendo del menor o grupo de menores capacitándose; socializándolas y cerrándolas con breves conclusiones que incidan para su puesta en práctica en la cotidianeidad

del joven infractor y sea un agente multiplicador en su entorno.

Los recursos logísticos que se requieren para desarrollar el curso, por parte del IEMP:

- Computador.
- Video beam.
- Sonido (Parlantes).
- Conectividad a internet.
- Acceso a Microsoft Teams.

El/la menor requerirá:

- Lugar físico tranquilo e iluminado
- Equipo de computo, tablet, celular inteligente
- Conectividad a internet.
- Acceso a Microsoft Teams.

Nota: Los menores son convocados por el Centro de Servicios Judiciales para que asistan de manera presencial a un lugar señalado por el Centro y realicen el curso con la ayuda de herramientas tecnológicas y de comunicaciones, proporcionándoles las herramientas necesarias para su desarrollo.

MÓDULO 1.	**LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**	**COMPETENCIA**	Con el desarrollo de este módulo los niños, niñas y adolescentes comprenderán el respeto hacia los derechos humanos tales como el derecho a la integridad personal, el derecho a la identidad, el derecho a la familia entre otros.	
CONTENIDOS (unidades)	**FORMA DE APRENDIZAJE**	**RESULTADOS A LOGRAR**	**PROPUESTA DE EVALUACIÓN**	**DEDICACIÓN**
Derecho a la familia y a la vida familiar. Derecho a la identidad, documentación e inscripción de nacimiento.	✔ Obra audiovisual “Con voz convivo” ✔ Lectura de infografía del módulo 1 ✔ Foro debate sencillo ✔ Recurso contenido interactivo	Objetivo conceptual: conocer el origen, evolución y contenido de los derechos humanos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Las actividades de aprendizaje en la plataforma moodle admiten, diferentes formas de calificación, entre ellas la escala o puntuación. Y el empleo de rúbricas.	Duración total: 90 minutos

Derecho a la libertad de ensamiento, conciencia y religión. Derecho a la protección de la integridad personal. Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. Derecho a la salud y a la seguridad social. Derecho a la educación. Derecho a un nivel de vida adecuado (incluyendo asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda).	✔ Tarea. ✔ Recursos externos: URL	Saber reconocerlos en su vida y en su entorno. Objetivo procedimental: Mediante la observación e interacción con la historia audiovisual propuesta, análisis de imágenes y textos y la realización de dinámicas y actividades, favorecer el proceso de reflexión, autoevaluación y aplicación . Objetivo actitudinal: promover el conocimiento, la empatía, sensibilización y respeto por los derechos humanos y en especial hacia los niños, niñas y adolescentes, para su proyecto de vida y en su entorno.	El formador es libre de escoger el tipo de calificacion, pero es importante que siempre haya una retroalimentación conjunta de los resultados de las actividades realizadas por el o la joven. Y asi, determinar si de los resultados obtenidos, se lograron los objetivos de aprendizaje.

<table>
<tr><td>MÓDULO 2.</td><td colspan="2">EL DERECHO A LA PAZ Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA</td><td>COMPETENCIA</td><td colspan="2">Este módulo de derecho a la paz y la convivencia pacífica, los jóvenes comprenderán los valores fundantes para poder vivir en sociedad de manera pacífica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTENIDOS</td><td>FORMA DE APRENDIZAJE</td><td>RESULTADOS A LOGRAR</td><td>PROPUESTA DE EVALUACION</td><td>DEDICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Derecho a la Paz.

Derecho a la convivencia pacífica.

Derecho a la participación ciudadana de los niños, niñas y dolescentes</td><td>✔ Obra audiovisual “Con voz convivo”
✔ Lectura de infografia del módulo 2
✔ Foro debate sencillo
✔ Recurso contenido interactivo
✔ Tarea
✔ Recursos externos: URL</td><td>Objetivo conceptual: reconocer la paz como un derecho y un mecanismo para la conviviencia pacifica, asi como identificar su papel en la sociedad y sus derechos para participar en sus decisiones.

Objetivo procedimental: Mediante la observación e interacción con la historia audiovisual propuesta, análisis de imágenes y textos y la realización de dinámicas y actividades, favorecer el proceso de reflexión, autoevaluación y aplicación .

Objetivo actitudinal: promover el conocimiento, la empatia, sensibilización y respeto a los derechos humanos, para la construcción de entornos y una convivencia en paz, estable y duradera.</td><td>Las actividades de aprendizaje en la plataforma moodle adminten, diferentes formas de calificación, entre ellas la escala o puntuación.
Y el empleo de rúbricas.

El formador es libre de escoger el tipo de calificación, pero es importante que siempre haya una retroalimentación conjunta de los resultados de las actividades realizadas por el o la joven.

Y asi, determinar si de los resultados obtenidos, se lograron los objetivos de aprendizaje.</td><td>Duración total: 60 minutos</td></tr>
</table>

INSTRUCTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS MÓDULOS.

El diseño curricular plantea la realización de actividades complementarias a escogencia y discrecionalidad en cuanto a los tiempos, por parte del formador, a continuación se sugiere:

ACTIVIDAD	FORO DEBATE SENCILLO
Tiempo	**5 minutos**
Objetivo	Colaborar activamente, respetar las diferencias y propiciar la tolerancia.
Desarrollo de la actividad	A partir de la propuesta de una pregunta, el/la menor deberá responder al foro, compartiendo su reflexión o consideración. El foro es una actividad grupal, que busca no solo exponer las ideas propias, sino hacer lectura de las otras posiciones, y controvertir o apoyar. Puede ser realizada durante la sesión o como actividad de trabajo independiente, El formador indicará a el/la menor o al grupo que deben exponer su opinión, pero también escoger una respuesta de otra persona y realizar una réplica ya sea apoyando o manifestando por que no estaría de acuerdo. Para la retroalimentación, el/la formador(a) socializará los resultados de la dinámica grupal, identificando posiciones respetuosas o no.
Recursos	• Computador. • Video beam. • Sonido (Parlantes). • Conectividad a internet. • Acceso a Microsoft Teams.

ACTIVIDAD	SOPA DE LETRA- contenido interactivo
Tiempo	**7 minutos**
Objetivo	Identificar los conceptos desarrollados en el módulo correspondiente, de conformidad con la competencia y logros a alcanzar.
Desarrollo de la actividad	La actividad se realiza de manera individual, durante la sesión o puede ser realizada como trabajo independiente. Si la capacitación se dirige a un grupo de jóvenes, dependiendo de su número y disponibilidad tecnológica, puede dividirse el grupo y realizar el ejercicio en parejas, o en grupo de tres, cuatro o más personas. El formador(a) indicará a el/la menor o al grupo que deben leer los conceptos o definiciones propuestos en la infografía respectiva , y ubicar la palabra propuesta en la sopa de letra. Para la retroalimentación, el/la menor o el grupo socializarán los resultados y las razones de su selección.
Recursos	• Computador, tablet, teléfono inteligente • Video beam. • Sonido (Parlantes). • Conectividad a internet. • Acceso a Microsoft Teams.

ACTIVIDAD	URL
Tiempo	**10 minutos**
Objetivo	Promover la consulta profunda de la temática desarrollada en el módulo respectivo, y reconocer experiencias similares, o instituciones que promueven de manera general el respeto a los derechos humanos y la convivencia ciudadana.
Desarrollo de la actividad	La actividad se realiza de manera individual o grupal, durante la sesión. Se proponen 3 videos, es discrecionalidad del formador visualizarlos todos o algunos de ellos. Para la retroalimentación, el/la joven o el grupo socializarán lo consultado en los enlaces. Propiciando el desarrollo de competencias comunicativas.
Recursos	• Computador, tablet, teléfono inteligente • Video beam. • Sonido (Parlantes). • Conectividad a internet. • Acceso a Microsoft Teams

ACTIVIDAD	TAREA
Tiempo	**10 minutos**
Objetivo	Promover una reflexión personal y un debate grupal respecto a la competencia y logros del módulo
Desarrollo de la actividad	La actividad se realiza de manera individual o grupal, durante la sesión (virtual o presencial). Si la capacitación se dirige a un grupo de jovenes, dependiendo de su número y disponibilidad tecnológica, puede dividirse el grupo y realizar el ejercicio en parejas, o en grupo de tres, cuatro o más personas. La reflexión propuesta puede variar: Se propone una pregunta de reflexión que incide en su proyecto de vida, para que sea respondida mediante la construcción escrita u oral. Adicionalmente, el recurso permite, enviar un audio, video o enviar una representación gráfica de su reflexión. Como otra actividad de reflexión grupal y resolución de conflictos, se propone un juego de roles: Imaginar un escenario de juicio simulado. A partir de una situación hipotética – (caso que deberá ser propuesto por el formador) dividir el grupo en roles; uno como fiscal, otro como defensor y otro como juez. Cada parte, en un tiempo dado, debe buscar argumentos para defender o acusar. Y el juez decidirá. Esta actividad puede ser realizada de manera presencial /virtual. Durante el tiempo que se considere apropiado, se dialogará sobre la situación y se intentará llegar a un acuerdo (relatoría) que aprueben todos.
Recursos	• Computador, tablet, teléfono inteligente • Video beam. • Sonido (Parlantes). • Conectividad a internet. • Acceso a Microsoft Teams.

BIBLIOGRAFÍA DEL CURSO

Ara Pinilla, I. (1993). *Hacia una definición explicativa de los Derechos Humanos.*

España: Universidad de la Laguna.

Estévez, A. (2017). El discurso de los derechos humanos como gramática en disputa: empoderamiento y dominación. *Discurso y sociedad* , 365-386.

Conill, J. (2016). Disposiciones de la naturaleza humana y autonomía en la filosofía práctica de kant. *Revista de estudios Kantianos*, 11-23.

Villanueva, E. (2011). Derecho y libertad. *Scielo* .

Esteban, E. (30 de Agosto de 2021). *Guia infantil*. Obtenido de Guia infantil: https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/valores/la-solidaridad- educar-en-valores-a-los-ninos/

Méndez, M., Martínez, F., & Manzanares, D. (2011). Dignidad de la infancia y derechos fundamentales de los niños a la luz de la teoría de la dinamogénesis de los valores. *Revista derecho y criminología*, 136-163.

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (26 de Febrero de 2019). *Gobierno de México*. Obtenido de https://www.gob.mx/sipinna/articulos/dignidad-de-ninas-y-ninos-concepto- clave-de-los-derechos-humanos?idiom=es

Guío, R. E. (2009). El concepto de familia en la legislación y en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana. *Studiositas*, 65-81.

Navarro, J. (2017). La educación religiosa de los niños y su propia libertad. *Revista de Derecho*, 167-180.

(2015). *Libertad religiosa y de cultos.* Bogotá: Ministerio del interior.

Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. (1993). *Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art.18)*. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3582.pdf

Sentencia de tutela 421-1992, Expediente No. T-1263 (Tribunal superior del distrito judicial de Manizales (Caldas) 19 de Junio de 1992).

Sentencia T-008 de 2016, T-008 de 2016 (22 de enero de 2016).

Lerma, C. A. (2007). *El derecho a la educación en Colombia.* Buenos Aires: Colección libros Flape 6 .

Naciones Unidas. (17 de abril de 2013). Convención sobre los derechos del niño. *Observación general N.17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso al esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.* Chile.

Humanium.org. (s.f). *Humanium*. Obtenido de https://www.humanium.org/es/ derecho- vida/

Unicef. (s.f). *Aprende de los niños y adolescentes y conoce sus derechos.* Bogotá: Unicef. org.

Marín, J. (2010). Perspectiva constitucional de los derechos de la niñez y la adolescencia. *Temas socio- jurídicos*, 51-138.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Resolución 217 A .* París. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1959). *Declaración de los Derechos del*

Niño (A.G. res.. 1386 (XIV) ONU Doc. A/4354). Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing).* Biejing.

Unidas, A. G. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño (Resolución 44/25).*

Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad- Resolución 45/112).* La Habana.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Protocolo Facultativo de la Convención del niño.* Nueva York.

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . (2008). *Manual para cuantificar los*

indicadores de la justicia de menores. Nueva York.

Concepto jurídico 69 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (15 de Mayo de 2017). *Respuesta a derecho de petición de la consulta sim No. 1760900167*. Bogotá, Colombia.

Concepto Jurídico 30 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (5 de Abril de 2016). *Respuesta a la solicitud de concepto con sim No. 1760610852*. Bogotá, Colombia.

Unicef. (s.f.). *Unicef para la infancia*. Obtenido de https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia

Bohórquez, V., & Aguirre, J. (2009). Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos. *Revista internacional de derechos humanos*, 41-63.

Guzmán, J. (2007). El derecho a la integridad personal. *Centro de Salud Mental y Derechos Humanos*, 1-7.

Concepto 000151 de 2017 del Instituto de Bienestar Familiar. (11 de diciembre de 2017). *Respuesta a la solicitud de concepto E-2017-646597*. Bogotá, Colombia.

FAO. (2019). *El apoyo de la FAO para alcanzar los objetivos de Desarrollo sostenible en América del Sur- Panorama.* Santiago de Chile.

ONU. (2018). Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/.

Moreno, F. (2014). El concepto de paz en la constitución política de colombia de 1991: reconstrucción dialéctica de su significado a partir de la jurisprudencia de la corte constitucional. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, 305- 346.

Ayuda en acción. (24 de abril de 2018). Obtenido de Ayuda en acción: https://ayudaenaccion.org/ong/blog/infancia/definicion-paz-ninos/

Sánchez, M. (2010). La educación para la paz en colombia, una responsabilidad del Estado Social de Derecho. *Via iurs*, 141-160.

Ílleras, M. d. (2005). Convivencia y cultura ciudadana: dos pilares fundamentales del derecho policivo. *Revista de Derecho, universidad del norte.*, 240-259.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Obtenido de Declaración Universal en Derechos Humanos: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Touriñan, J. M. (2010). Familia,escuela y sociedad civil. Agentes de educación intercultural. *Revista de investigación en educación*, 7-36.

Latorre, S. (2017). Derecho a la igualdad. *Centro democracia y comunidad* , 2-44. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

Nogueira, H. (2006). El derecho a la igualdad ante la ley, la no discriminación y acciones positivas. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 799-831.Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del niño.*

Hart, R. (1993). La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. *Ensayos innocenti*.

Ravetllat, i., & Sanabria, C. (2016). La participación social de la infancia y la adolescencia a nivel municipal. El derecho del niño a ser tomado en consideración. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 87- 102.

Esquivel, C., & García, M. (2018). La educación para la Paz y los Derechos Humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares. *Revista Justicia*, 256-270.

Lizcano, F. (2012). Los conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo. *Revista Latinoamericana Polis*, 1-30.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Concepto 7011 .* Bogotá.

Silva, S., Cristancho, L., Parra, C., Quevedo, N., & Rodríguez, A. (2015). Ciudadanía juvenil: una breve revisión. *Universidad Santo Tomás*, 273-288.

USAID. (2006). *Modelo de Gestión* Ética *para Entidades del Estado.* Bogotá.

Ahlet, A. (2007). Ética y Derechos Humanos: principios educacionales para una sociedad democrática. *Polis Revista Latinoamericana*, 1-13.

Carvajal, Á. (1996). Sobre ética y derechos humanos. *Revista Filosofía Universidad Costa Rica*, 395-400.

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios básicos de derechos humanos*, 15-37.

Marín, J. (2005). *Historia del derecho natural y de gentes.* Madrid: Carlos III University of Madrid.

Tunnermann, C. (1997). *Los derechos humanos: evolución histórica y reto educativo.*

Caracas: Unesco.

Jaramillo, J. (2012). Significado e impacto de la noción de contrato social en Rousseau y Kant. Alcances y limitaciones en la teoría democrática. *Scielo*, 112-123.

Echandi, M. (2003). Influencia del contrato social de Juan Jacobo Rousseau al concepto de democracia en la teoría de la justicia de John Rawls. *Revista de Estudios, Universidad de Costa Rica*, 263-268.

Capizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características.

Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 4-29.

Organización de Estados Americanos. (1994). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.* Washington: Comisión interamericana de derechos humanos.

Rodriguez, J. (2019). *Estado de derecho y democracia.* México: Instituto Nacional Electoral.

Sentencia SU-747 de 1998, SU-747 de 1998 (2 de diciembre de 1998).

Organización de Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre programas de Justica restaurativa.*

Nueva York: Naciones Unidas.

Fundación Terre de Hommes. (s.f). *Terre des hommes* . Obtenido de https://tdh-latam.org/que-es-la-justicia-juvenil-restaurativa/

Caro, S. (2013). Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el marco de la justicia restaurativa, desde el año 2006 en Colombia. *Revista Summa Iuris*, 150- 183.

Rama Judicial. (s.f). *Rama Judicial de la República de Colombia*. Obtenido de https:// www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/sistema-de- responsabilidad-penal-para-adolescentes

Reyes, S. (2005). El sistema de responsabilidad penal de adolescentes en colombia: problemas sancionatorios, penitenciarios y procesales. *Universidad militar nueva granada*, 2-39.

Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 (Congreso de Colombia 8 de Noviembre de 2006).

Jaime, E. (2013). Jóvenes y justicia restaurativa: un proyecto alternativo. *Universidad Javeriana*, 14-167.

Velasco, H. (2020). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 259-280.

Muñiz, Ó. (2011). Justicia penal para adolescentes: la reparación. *Pensamiento y poder*, 133-151.

Giraldo, C. (2009). La corresponsabilidad como principio " condicionado" al logro de un acuerdo sobre la sociedad que se desea. *Revista colombiana de psiquiatría* , 195-203.

Ordóñez, J., & Brito, D. (2004). Justicia Restaurativa. Un modelo para construir comunidad. *Revista Javeriana de cali*, 231-240.

Montalvo, C. (2011). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia.

Pensamiento Americano, 57-61.

VIDEOS COMPLEMENTARIOS

MÓDULO 1.

Sobre discriminación de género: https://youtu.be/i57aPy5Jl3w Video de la Secretaría de la Mujer de la Alcaldía de Medellín. Duración: 4:10 min

Sobre derecho a la educación: https://youtu.be/2KEZc4oIB9s Video de UNESCO-educación. Duración: 4:55 min

Sobre No a la discriminación en la educación:https://youtube.com/watch?v=QY5BLxYIesE&feature=share Video de UNESCO. Duración: 1:29 min

MÓDULO 2.

Acerca de Defensoria del Pueblo https://youtu.be/EWJzwxvQypA Duración: 0:29 min

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho.

Acerca de Objetivos de desarrollo sostenible https://youtu.be/MCKH5xk8X-g UNESCO Duración: 6:01min

Acerca de participación ciudadana https://youtu.be/hMYk6x-nlcE Ministerio del Interior de Colombia Duración: 3:00 min

MÓDULO 3.

Sobre Estado social de derecho: https://youtu.be/hzFm-ZLJ4HE El Espectador. Duración: 2:03 minutos

Sobre “Nadie nace para odiar: combatir los discursos de odio a través de la educación” https://youtu.be/J8q74LYocdo UNESCO. Día internacional para la tolerancia. 16 de noviembre. Duración: 2:29 minutos

Sobre Diálogo como herramienta y camino en la resolución de conflictos. https://youtu.be/q0B3K5zIg98 Ministerior del Interior Duración: 4:26 minutos.

MÓDULO 4.

Sobre Reflexión El Puente https://youtu.be/YVzIRK25fUw Justicia y Práctica Restaurativa Duración: 2:45 minutos

Sobre Kintsugi https://youtu.be/Hr7YQrmtVC0 Justicia y Práctica Restaurativa Duración: 0:58 minutos

Sobre Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes https://youtu.be/k2byWfVRFDk Consejo Superior de la Judicatura de Colombia Duración: 2:12 minutos

Sobre Estrategia SRPA Procesos y Prácticas Restaurativas APC ICBF Colombia https://youtu.be/anSt-L87MYo Justicia y Práctica Restaurativa Duración: 4:36 minutos

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019030211	WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ	calle 130 d bis 100 a 76	4453028	willybot89@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	25/11/2025	91704897	$696.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.600				12.600	0	0	12.600			126	12.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	300.000	300.000
Pensión	1	384.000	384.000
Riesgos Laborales	1	12.600	12.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	696.600	696.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1019030211	WILLIAM GEOVANY BOTIA SUAREZ	calle 130 d bis 100 a 76	4453028	willybot89@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	25/11/2025	91704897	$696.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019030211 | BOTIA SUAREZ WILLIAM GEOVANY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.400.000 | 384.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.400.000 | 300.000 | 14-23 | 2.400.000 | 1 | 12.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Proceso:	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**Código:**	A-F-39
Procedimiento:	CONTRATACIÓN Y JURÍDICA	**Fecha de aprobación:**	30/06/2022
Documento:	INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Páginas:**	1
		Versión:	4

FECHA:	**miércoles, 26 de noviembre de 2025**	Fecha Inicial del Contrato	20/10/2025	Fecha Final del contrato	15/12/2025

CONTRATO:	**207-16-2025**	**CONTRATISTA:**	WILLIAM GEOVANY BOTÍA SUÁREZ	**NIT o CC:**	1.019.030.211
OBJETO:	Prestar servicios profesionales como diseñador al Grupo de Trabajo de Gestión Editorial del IEMP, apoyando y asesorando, en la creación y elaboración de la línea editorial gráfica en publicaciones físicas o digitales del Instituto, del material gráfico de formación impartida por el Instituto de Estudios del Ministerio Público,				

VALOR:	Contrato	$ 15.000.000	Reducción (es):	$ -	
	Adición (es):	$ -	Liberaciones (es)	$ -	
	Valor total	$ 15.000.000			

ANTICIPO:	Base:		Valor:
	Porcentaje:	0%	$ -

PARA LIBERACIÓN DE SALDOS: La Liberación de saldos procede cuando se han determinado valores cuya ejecución no es posible durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado contractualmente y que por lo tanto no requieren de modificación alguna al valor del contrato.
PARA LA REDUCCIÓN: La Reducción del valor del contrato procede cuando hecho un análisis de la ejecución del contrato, y como consecuencia de factores que incidan en la ejecución del mismo se determina que no es posible ejecutar la totalidad del valor pactado, y por lo tanto requerirá de una modificación al contrato para reducir su valor.

INFORME DE EJECUCIÓN:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			% de ejecución	Valor pendiente por ejecutar	% porcentaje Pendiente por ejecutar	PERIODO LEGALIZADO		OBSERVACIONES
	FECHA	NÚMERO	VALOR TOTAL				INICIA	TERMINA	
1	31/10/2025	1	$ 2.200.000,00	15%	12.800.000 $	85%			
2	30/11/2025	2	$ 6.000.000,00	55%	6.800.000 $	45%			
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
ACUMULADO:			**$ 8.200.000,00**		**$ 6.800.000**				

Valor de la presente certificación	$ 6.000.000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Interventor \ Supervisor, CERTIFICO que WILLIAM GEOVANY BOTÍA SUÁREZ cumplió todas las obligaciones establecidas en el contrato No.207-16-2025, que lo hacen acreedor del Valor de la presente certificación, por ello autorizo el pago de esta cuenta.

Firma:		Firma:	
Interventor\Supervisor:	JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTES	Interventor\Supervisor:	
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Gr17	Cargo:	
Teléfono \ Extensión:	11615	Teléfono \ Extensión:	